



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

<i>Nombramiento como Jefa de Negociado de la Oficina Recaudadora de Villanueva de los Infantes.....</i>	<i>4808</i>
<i>Nombramiento como Jefa de Negociado de la Oficina Recaudadora de Tomelloso..</i>	<i>4809</i>
<i>Propuesta de creación de un puesto de Jefatura de Sección de Verificación y Control y una plaza de Técnico/a medio de Informática.....</i>	<i>4810</i>
<i>Propuesta de creación de una plaza de Peón de Brigada para adscribirla al puesto de trabajo de nº 7.24.202 Peón de Brigada de Almadén.....</i>	<i>4813</i>
<i>Propuesta de creación, amortización y modificación varias plazas y puestos de trabajo adscritos al departamento de Vías y Obras e Infraestructuras y a los servicios de Imprenta y Personal.....</i>	<i>4815</i>
<i>Propuesta de adscripción del puesto de trabajo n.º 5.18.001 (ID 13), de Jefe de Servicio del Servicio de Deporte y Juventud, al Servicio de Cultura y Turismo.....</i>	<i>4825</i>

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

<i>Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.....</i>	<i>4827</i>
--	-------------

ALMADÉN

<i>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 14/2024 mediante crédito extraordinario.....</i>	<i>4828</i>
--	-------------

ALMURADIEL

<i>Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.....</i>	<i>4829</i>
---	-------------

ARGAMASILLA DE ALBA

<i>Aprobación del expediente de modificación de la Relación de Puesto de Trabajo..</i>	<i>4832</i>
--	-------------

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

<i>Aprobación inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.....</i>	<i>4833</i>
---	-------------

BALLESTEROS DE CALATRAVA

<i>Exposición al público de la cuenta general del presupuesto para 2023.....</i>	<i>4834</i>
--	-------------

HERENCIA

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 102, relativo a las bases para la convocatoria de provisión de una plaza de Policía Local mediante el sistema de movilidad.....4835

LOS POZUELOS DE CALATRAVA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de ayuda a domicilio.....4836

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.....4837

PUERTOLLANO

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de accesos al Centro Comercial Abierto.....4838

TOMELLOSO

Nombramiento de trabajador en régimen laboral fijo como Administrador Aula Mentor y Telecentro, estabilización de empleo temporal.....4846

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio, de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca, estabilización de empleo temporal.4847

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio, de la convocatoria para cubrir tres plazas de Auxiliar de Administración general, estabilización de empleo temporal.4850

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio, de la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de Obras, estabilización de empleo temporal.....4857

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio, de la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de Jardinería, estabilización de empleo temporal.....4859

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio, de la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, estabilización de empleo temporal.....4861

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio, de la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial de Electricidad, estabilización de empleo temporal.....4863

TORRENUEVA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.....4864

Lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas de Auxiliar Vivienda Tutelada, de la plantilla de personal laboral fijo, estabilización de empleo temporal.....4865

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Información pública del expediente de cancelación de derechos pendientes de cobro por prescripción.....4867
Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.....4872
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2024 (suplementos de crédito) dentro del presupuesto para el ejercicio 2024.....4873

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9H2HQ9gkZvw8E9tbaq4R
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 03/06/2024 13:26:24
El documento consta de 69 página/s. Página 3 de 69

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión celebrada el 19 de marzo de 2024, fue aprobada la Convocatoria como las Bases de concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo nº 1.10.248 (ID942), de Jefatura de Negociado de la plantilla funcional, (publicada en el BOP nº 62 de fecha 27/03/2024).

Emitida propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Comisión Seleccionadora, el Presidente de la Diputación dictó, con fecha 23 de mayo de 2024, la correspondiente resolución por la que dispuso el nombramiento de:

- Doña Beatriz Pérez Martínez, como titular del puesto de trabajo de Jefatura de Negociado de la Oficina Recaudadora de Villanueva de los Infantes, n.º 1.10.248 (ID942) del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación.

Lo que se hace publico para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el art. 68.2 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, advirtiendo a los interesados que el expediente se encuentra a disposición de los mismos para su consulta, en el Servicio de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Notificado el nombramiento mediante la presente publicación, se procederá a la toma de posesión, que será telemática, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Para proceder a la firma del acta de toma de posesión deberá acceder al apartado Portafirmas en la URL <https://portafirmas.dipucr.es/pf/login>. El único requisito necesario es disponer de un certificado digital válido y reconocido, instalado en el navegador o bien en su lector compatible con el sistema y seguir los pasos que le indica el portafirmas.

En Ciudad Real, a 28 de mayo de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- La Vice-secretaria, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 1986

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión celebrada el 19 de marzo de 2024, fue aprobada la Convocatoria como las Bases de concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo nº 1.10.247 (ID941), de Jefatura de Negociado de la plantilla funcional, (publicada en el BOP nº 62 de fecha 27/03/2024).

Emitida propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Comisión Seleccionadora, el Presidente de la Diputación dictó, con fecha 23 de mayo de 2024, la correspondiente resolución por la que dispuso el nombramiento de:

- Doña Azucena Fernández Sánchez, como titular del puesto de trabajo de Jefatura de Negociado de la Oficina Recaudadora de Tomelloso, n.º 1.10.247 (ID941) del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación.

Lo que se hace publico para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el art. 68.2 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, advirtiendo a los interesados que el expediente se encuentra a disposición de los mismos para su consulta, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Notificado el nombramiento mediante la presente publicación, se procederá a la toma de posesión, que será telemática, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Para proceder a la firma del acta de toma de posesión deberá acceder al apartado Portafirmas en la URL <https://portafirmas.dipucl.es/pf/login>. El único requisito necesario es disponer de un certificado digital válido y reconocido, instalado en el navegador o bien en su lector compatible con el sistema y seguir los pasos que le indica el portafirmas.

En Ciudad Real, a 28 de mayo de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- La Vice-secretaria, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 1987

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo (part. n.º 4) sobre propuesta de creación de un puesto de Jefatura de Sección de Verificación y Control y una plaza de Técnico/a Medio de Informática (grupo a2) en el Cenpri, que quedó elevado a definitivo tras el periodo de exposición pública (BOP n.º 72 de fecha 12/04/2024 y n.º 79, de 23/04/2024), por no haberse presentado reclamaciones en el plazo concedido, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 126.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La parte dispositiva del citado acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

"4.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE JEFATURA DE SECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y CONTROL Y UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO DE INFORMÁTICA (GRUPO A2) EN EL CENPRI.

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA

Se ha examinado en el Servicio de Personal la propuesta razonada en materia de recursos humanos que consta en el expediente y que ha sido remitida por los responsables políticos y técnico del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, solicitando la creación y amortización de un puesto de trabajo y una plaza adscrita al mismo.

Teniendo como objetivo la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles y en el marco de lo dispuesto en los arts. 16 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y normas concordantes, el Diputado del Área de Organización Interna y el Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decretos 2023/8792 y 2023/8793, de 11 de julio, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, PROPONEN al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CREACIÓN DE UN NUEVO PUESTO DE TRABAJO Y PLAZA A LA QUE SE ADSCRIBEN:

1. EN EL CENPRI, la creación del siguiente puesto de trabajo y plaza de la plantilla funcional a la que se adscribe:

A.- Creación del Puesto de trabajo n.º 1.08.060 (ID 949), Jefatura de Sección de Verificación y Control, correspondiente al Grupo A2, nivel 26 de complemento de destino, escala de administración especial, subescala técnica, clase: técnicos medios, tipo de puesto: singularizado, forma de provisión: concurso, titulación académica: Grado en Ingeniería Informática/Ingeniería Técnica en Informática.

- Descripción del Puesto de Trabajo:

1.1. Bajo la dependencia orgánica del/la Jefe/a de Servicio o Departamento o Adjunto/a, en su caso, del Cenpri, y funcional del Jefe/a de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, llevará a cabo las labores de apoyo de gestión y estudio informáticas, con especial incidencia en la planifica-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ción, análisis y ejecución de aplicaciones dentro del Servicio. Confección y ejecución de cuadernos de carga para la realización de dichas aplicaciones y mantenimiento de las mismas, con particular incidencia en :

a) Carga, revisión, verificación y control de ficheros externos derivados de las diferentes administraciones públicas y entidades implicadas en la gestión, inspección y recaudación.

b) El desarrollo y mantenimiento de sistemas de intercambio con las administraciones públicas y entidades implicadas en la gestión, inspección y recaudación.

c) Emisión, revisión, envío, verificación y control de las diferentes emisiones masivas de notificaciones y documentación derivada de los procesos en el ámbito tributario.

d) La formación del personal del Servicio y de los ayuntamientos en el manejo de las diferentes herramientas informáticas necesarias para el desempeño de sus funciones.

e) La atención a los ayuntamientos en relación con los sistemas y medios de intercambio.

Dichas tareas se llevarán a cabo de manera individual o liderando un grupo de trabajo.

1.2 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

- Valoración del Puesto de Trabajo:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

DEDICACION: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

PELIGROSIDAD: 0

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

PENOSIDAD: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

RESPONSABILIDAD: 16

GRADO 16º

INCOMPATIBILIDAD: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

SUMA TOTAL de PUNTOS 20

Escalón de Valoración que corresponde K

Complemento Específico resultante 17.978,88 euros

B.- Creación de la Plaza n.º 1.750 de Técnico/a Medio de Informática, Grupo A2, escala de administración especial, subescala: técnica, clase; técnicos medios, que se adscribe al Puesto de trabajo n.º 1.08.060 (ID 949), Jefatura de Sección de Verificación y Control

SEGUNDO.- AMORTIZACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO Y UNA PLAZA:

Para obtener el debido equilibrio presupuestario, se amortizan el siguiente puesto de trabajo y plaza considerados innecesarios en la actualidad por el responsable del servicio afectado:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- EN EL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, se amortiza el siguiente puesto de trabajo y plaza de la plantilla funcional

Puesto:

- Puesto de trabajo n.º 1.10.123 (ID 573), Jefe de Sección de Operaciones.

Plaza:

- Plaza n.º 1.273 de Técnico de Gestión”.

Visto el informe jurídico emitido el día 21 de marzo de 2024 por la Jefa de Servicio de Personal, con el conforme de la Secretaría General; así como el informe de Intervención de fecha 22 de marzo de 2024.

Visto el dictamen emitido el día 2 de abril de 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna."

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 29 de mayo de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- La Vice-secretaria, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 1988

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo (part. n.º 2) sobre propuesta de creación de una plaza de Peón de Brigada para adscribirla al puesto de trabajo de nº 7.24.202 Peón de Brigada de Almadén, que quedó elevado a definitivo tras el periodo de exposición pública (BOP n.º 72 de fecha 12/04/2024 y n.º 79, de 23/04/2024), por no haberse presentado reclamaciones en el plazo concedido, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 126.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La parte dispositiva del citado acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“2.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE BRIGADA PARA ADSCRIBIRLA AL PUESTO DE TRABAJO DE Nº 7.24.202 PEÓN DE BRIGADA DE ALMADÉN.

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

“PROPUESTA

Se ha examinado en el Servicio de Personal la propuesta razonada en materia de recursos humanos que consta en el expediente y que ha sido remitida por los responsables políticos y técnico del Departamento de Vías y Obras, Infraestructura y Medio Ambiente.

Teniendo como objetivo la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles y en el marco de lo dispuesto en los arts. 16 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y normas concordantes, el Diputado del Área de Organización Interna y el Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decretos 2023/8792 y 2023/8793, de 11 de julio, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, PROPONEN al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- La creación de la siguiente plaza de la plantilla funcional:

- Plaza n.º 1.751 de Peón de Brigada, Grupo APOMCC, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 2.24.202 (ID 729), Peón de Brigada de Almadén.”

Visto el informe jurídico emitido el día 21 de marzo de 2024 por la Jefa de Servicio de Personal, con el conforme de la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 2 de abril de 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 29 de mayo de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- La Vice-secretaria, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 1989

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo (part. n.º 3) sobre propuesta de creación, amortización y modificación varias plazas y puestos de trabajo adscritos al Departamento de Vías y Obras e Infraestructuras, y a los servicios de Imprenta y Personal, que quedó elevado a definitivo tras el periodo de exposición pública (BOP n.º 72 de fecha 12/04/2024 y n.º 79, de 23/04/2024), por no haberse presentado reclamaciones en el plazo concedido, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 126.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La parte dispositiva del citado acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“3.- PROPUESTA DE CREACIÓN, AMORTIZACIÓN Y MODIFICACIÓN VARIAS PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE VÍAS Y OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, Y A LOS SERVICIOS DE IMPRENTA Y PERSONAL.

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos, de fecha 25 de marzo de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA:

Se han examinado en el Servicio de Personal las propuestas razonadas en materia de recursos humanos que constan en el expediente y que han sido remitidas por los responsables políticos y técnicos de los Departamentos/Servicios/Secciones de Imprenta, Vías, Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente y Personal, solicitando la creación/modificación/amortización de varios puestos de trabajo adscritos a los mismos.

Teniendo como objetivo la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles y en el marco de lo dispuesto en los arts. 16 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y normas concordantes, el Diputado del Área de Organización Interna y el Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decretos 2023/8792 y 2023/8793, de 11 de julio, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, PROPONEN al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO Y PLAZAS A LAS QUE SE ADSCRIBEN:

1. EN EL SERVICIO DE PERSONAL, la creación del siguiente puesto de trabajo de la plantilla funcional:

1.A.- Creación del Puesto de trabajo nº 1.19.097 (ID 943), Jefatura de Negociado de Personal y Órganos Colegiados, Grupo C1, nivel 20, escala: administración general, subescala: administrativa, tipo de puesto: normalizado, forma de provisión: concurso, titulación académica: Bachiller o Técnico.

- Descripción del puesto de trabajo:

Bajo la dependencia directa de su superior jerárquico:

1.1 Asumir la responsabilidad de la ejecución, instrucción y coordinación de los diferentes expe-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

dientes administrativos que se desarrollen en la Unidad Administrativa y realizando aquellos trabajos de mayor dificultad que los supervisados -de manera especial- y cuidar de que los asuntos que se le encomienden sean despachados con regularidad, informando de los expedientes que se tramiten en la Unidad Administrativa y cuidando que todos los trámites se cumplan dentro de plazo.

Y en especial:

- Atención al público, con mayor incidencia en periodos de presentaciones de solicitudes para admisión a pruebas selectivas convocadas por la Corporación.

- Mantenimiento de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, así como de las fichas descriptivas y de valoración de los puestos

- Elaborar las propuestas en materia de personal que hayan de ser tramitadas por los Órganos Colegiados

- Responsabilizarse de la tramitación administrativa electrónica de tales propuestas hasta su finalización (incluyendo, en su caso, la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales).

- Participar y colaborar en los expedientes que se le encomienden en materia de personal, incluyendo la tramitación administrativa electrónica de los mismos.

- Colaborar en la tramitación de los expedientes judiciales en materia de personal en que la Administración Provincial sea parte.

- Colaborar en la elaboración de la Memoria anual del Servicio de Personal.

- Participar y colaborar en los expedientes que se le encomienden en materia de personal, incluyendo la tramitación administrativa electrónica de los mismos.

1.2 Sustitución de puestos de trabajo de igual categoría y otros similares, en su caso, de la Unidad.

1.3 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

- Valoración del puesto de trabajo:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

DEDICACIÓN: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

PELIGROSIDAD: 0

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

PENOSIDAD: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 punto

RESPONSABILIDAD: 9

- GRADO... 9º

INCOMPATIBILIDAD: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- SUMA TOTAL de PUNTOS 13
- Escalón de Valoración que corresponde D
- Complemento Específico resultante 10.367,64 euros
- La adscripción de la plaza n.º 1.132, Administrativo de Administración General al Puesto de trabajo n.º 1.19.097 (ID 943), Jefatura de Negociado de Personal y Órganos Colegiados.

2. EN EL SERVICIO DE IMPRENTA, la creación de los siguientes puestos de trabajo y plazas de la plantilla funcional, a las que se adscriben:

2.A.- Creación del Puesto de trabajo n.º 1.30.045 (ID 945), Encargado/a en Diseño, Maquetación y Edición de Publicaciones Impresas, Grupo C1, nivel 20, escala: administración especial, subescala: servicios especiales, clase; personal de oficios, categoría: encargado, tipo de puesto: normalizado, forma de provisión: concurso, titulación académica: Bachiller o Técnico, con la siguiente descripción y valoración:

- Descripción

1.1 Bajo la dependencia directa de la Jefatura de Sección:

- Ejercicio de funciones creativas y manuales, con especial incidencia en tareas de diseño, maquetación y montaje en diversos soportes y pantalla con programas de diseño, montaje y tratamiento de texto, control de almacén, material y herramientas, atención y cuidado de máquinas incluidas las pequeñas averías, así como la dirección y coordinación de los trabajos del personal a su cargo y la colaboración asumiendo tareas de otros grupos de producción, en caso de vacaciones, bajas por enfermedad, etc., así como la supervisión de la red informática de la Imprenta, bajo la dependencia directa de la Jefatura de Sección.

- Organizar la producción gráfica, programando y planificando el proceso productivo de acuerdo con el sistema de gestión de calidad.

- Preparación del personal a su cargo para que sepan manejar de forma óptima, alimentar de material y mantener en perfectas condiciones de uso todo el material a su cargo.

1.2 Sustitución, de la Jefatura de Sección, en casos de ausencia, en cuanto a la organización y funcionamiento de la Imprenta Provincial.

1.3 Sustitución de puestos de trabajo de igual categoría y otros similares, en su caso, de la Unidad.

1.4 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

- Valoración:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

DEDICACIÓN: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

PELIGROSIDAD: 0

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

PENOSIDAD: 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 punto
- RESPONSABILIDAD: 9
- GRADO... 9º
- INCOMPATIBILIDAD: 1
- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos
- SUMA TOTAL de PUNTOS 13
- Escalón de Valoración que corresponde D
- Complemento Específico resultante 10.367,64 euros
- Subíndice b por toxicidad 738,72 euros
- TOTAL 11.106,36 euros

- Creación de la Plaza n.º 1.753, Encargado/a de Imprenta, Grupo C1, escala de administración especial, subescala: servicios especiales, clase: personal de oficios, categoría: encargado, con adscripción de la misma al puesto de trabajo n.º 1.30.045 (ID 945), Encargado/a de Diseño, Maquetación y Edición de Publicaciones Impresas.

2.B.- Creación del Puesto de trabajo n.º 1.30.046 (ID 946), Encargado/a en Preimpresión, Grupo C1, nivel 20, escala: administración especial, subescala: servicios especiales, clase; personal de oficios, categoría: encargado, tipo de puesto: normalizado, forma de provisión: concurso, titulación académica: Bachiller o Técnico, con la siguiente descripción y valoración:

- Descripción
- 1.1 Bajo la dependencia directa de la Jefatura de Sección:
 - Generar los ficheros informáticos y configurar el procesador de imagen ráster (rip) mediante el software adecuado según las especificaciones del trabajo.
 - Digitalizar, retocar y tratar imágenes para conseguir la calidad requerida por el producto gráfico.
 - Realizar la imposición digital de páginas, mediante software compatible con el flujo de trabajo digital.
 - Obtener formas impresoras mediante sistemas CTP (sistema directo a plancha/ pantalla/ fotopolímero).
 - Realizar la ilustración vectorial para conseguir la reproducción adecuada del producto gráfico.
 - Control de almacén, material y herramientas, atención y cuidado de máquinas incluidas las pequeñas averías, así como la dirección y coordinación de los trabajos del personal a su cargo y la colaboración asumiendo tareas de otros grupos de producción, en caso de vacaciones, bajas por enfermedad, etc, con especial atención a las labores de diseño, edición y gestión de la producción gráfica.
 - Preparación del personal a su cargo para que sepan manejar de forma óptima, alimentar de material y mantener en perfectas condiciones de uso todo el material a su cargo
- 1.2 Sustitución, de la Jefatura de Sección, en casos de ausencia, en cuanto a la organización y funcionamiento de la Imprenta Provincial.
- 1.3 Sustitución de puestos de trabajo de igual categoría y otros similares, en su caso, de la Unidad.
- 1.4 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Valoración:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

DEDICACIÓN: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PELIGROSIDAD: 0

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PENOSIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

RESPONSABILIDAD: 9

- GRADO... 9º

INCOMPATIBILIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

- SUMA TOTAL de PUNTOS 13

Escalón de Valoración que corresponde D

Complemento Específico resultante 10.367,64 euros.

Subíndice b por toxicidad 738,72 euros.

TOTAL 11.106,36 euros.

- Creación de la Plaza n.º 1.754, Encargado/a de Imprenta, Grupo C1, escala de administración especial, subescala: servicios especiales, clase: personal de oficios, categoría: encargado, con adscripción de la misma al puesto de trabajo n.º 1.30.046 (ID 946), Encargado/a de Preimpresión.

2.C.- Creación del Puesto de trabajo n.º 1.30.047 (ID 947), Encargado/a en Postimpresión, Grupo C1, nivel 20, escala: administración especial, subescala: servicios especiales, clase; personal de oficios, categoría: encargado, tipo de puesto: normalizado, forma de provisión: concurso, titulación académica: Bachiller o Técnico, con la siguiente descripción y valoración:

- Descripción

1.1 Bajo la dependencia directa de la Jefatura de Sección:

- Recepción de las órdenes de trabajo y órdenes verbales emanadas de su inmediato superior.
- Distribución de tareas al personal a su cargo.
- Seguimiento y control de calidad.
- Propuestas de provisión del material fungible y de los medios técnicos necesarios para el desarrollo de la producción.
- Propuestas de adecuación del personal a su cargo.
- Manejo y producción, obteniendo la máxima calidad y cantidad, de todas las máquinas de encuadernación (alzadoras, guillotinas, grapadoras, etc.).
- Cortar y plegar los soportes gráficos programando y ajustando los elementos de las máquinas.
- Realizar la encuadernación con alambre regulando el tren cosido. Guillotinado y plegado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Encuadernación en grapa.
- Preparación del personal a su cargo para que sepan manejar de forma óptima, alimentar de material y mantener en perfectas condiciones de uso todo el material de encuadernación.
- Obligación de mantener el mayor rendimiento cuantitativo y cualitativo de todas las máquinas de encuadernación y de todo el personal a su cargo.
- Recepción, ordenamiento y control del material fungible necesario para el cumplimiento de sus tareas de encuadernación y en especial la recepción del soporte papel -se entiende en su nombre genérico- puesto que abarca todo tipo de gramajes y distribución a los distintos grupos de producción cuando estos los demanden (o en su caso impartir las órdenes pertinentes para que esta tarea se cumpla).
- Cumplir y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

1.2 Sustitución de la Jefatura de Sección, en casos de ausencia, en cuánto a la organización y funcionamiento de la Imprenta Provincial.

1.3 Sustitución de puestos de trabajo de igual categoría y otros similares, en su caso, de la Unidad.

1.4 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico

- Valoración:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

DEDICACIÓN: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PELIGROSIDAD: 0

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PENOSIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

RESPONSABILIDAD: 9

-GRADO... 9º

INCOMPATIBILIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

- SUMA TOTAL de PUNTOS 13

-Escalón de Valoración que corresponde D

Complemento Específico resultante 10.367,64 euros.

Subíndice b por toxicidad 738,72 euros.

TOTAL 11.106,36 euros.

- Creación de la Plaza n.º 1.755, Encargado/a de Imprenta, Grupo C1, escala de administración especial, subescala: servicios especiales, clase: personal de oficios, categoría: encargado, con adscrip-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ción de la misma al puesto de trabajo n.º 1.30.047 (ID 947), Encargado/a de Postimpresión.

2.D.- Creación del Puesto de trabajo n.º 1.30.048 (ID 946), Encargado/a en Impresión Gráfica, Grupo C1, nivel 20, escala: administración especial, subescala: servicios especiales, clase; personal de oficios, categoría: encargado, tipo de puesto: normalizado, forma de provisión: concurso, titulación académica: Bachiller o Técnico, con la siguiente descripción y valoración:

- Descripción

1.1 Bajo la dependencia directa de la Jefatura de Sección:

- Preparación y regulación de máquinas offset. Preparación del cuerpo impresor, registrar, preparación de la batería de entintado y el sistema de mojado, en condiciones de seguridad.

- Control de material y herramientas, atención, cuidado y mantenimiento de máquinas, incluida la reparación de pequeñas averías, así como la dirección y coordinación de las tareas y del personal a su cargo y la colaboración con otros grupos de producción, bajo dependencia directa de la Jefatura de Sección de la Imprenta.

- Cumplir y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

1.2 Sustitución, de la Jefatura de Sección, en casos de ausencia, en cuanto a la organización y funcionamiento de la Imprenta Provincial.

1.3 Sustitución de puestos de trabajo de igual categoría y otros similares, en su caso, de la Unidad.

1.4 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico

- Valoración:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

DEDICACIÓN: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

PELIGROSIDAD: 0

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

PENOSIDAD: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

RESPONSABILIDAD: 9

GRADO... 9º

INCOMPATIBILIDAD: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

SUMA TOTAL de PUNTOS 13

Escalón de Valoración que corresponde D

Complemento Específico resultante 10.367,64 euros.

Subíndice b por toxicidad 738,72 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TOTAL 11.106,36 euros.

- Creación de la Plaza n.º 1.756, Encargado/a de Imprenta, Grupo C1, escala de administración especial, subescala: servicios especiales, clase: personal de oficinas, categoría: encargado, con adscripción de la misma al puesto de trabajo n.º 1.30.048 (ID 948), Encargado/a de Impresión Gráfica.

3. EN EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE la creación del siguiente puesto de trabajo y plaza de la plantilla funcional, a la que se adscribe

3.A.- Creación del Puesto de trabajo n.º 2.24.266 (ID 944), Coordinador/a de Obras de Conservación en Caminos Municipales, Grupo C2, nivel 18, escala: administración especial, subescala: servicios especiales, clase; personal de oficinas, categoría: oficial, tipo de puesto: normalizado, forma de provisión: concurso, titulación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o las homologadas a dicha titulación por las autoridades educativas, y Carnet B y C+E, con la siguiente descripción y valoración:

- Descripción

1.1 Bajo la dependencia directa de la Jefatura de Sección de Conservación o, en su ausencia, de la Jefatura de Servicio de Conservación y Explotación de Vías Locales:

- Coordinación de actuaciones y del estado de los caminos municipales, para la realización, a posteriori, por parte del personal de ingeniería de las valoraciones y proyectos de obra para los ayuntamientos de la provincia.

- Colaboración y coordinación con los ayuntamientos para la realización de inventarios municipales de caminos.

- Seguimiento de las actuaciones programadas en la red de caminos municipales objeto de las actuaciones.

- Colaboración con el personal de ingeniería del Servicio de Conservación y Explotación de Vías Locales en la toma de datos para realización de las valoraciones necesarias.

- Realización de los informes relativos a las coordinaciones de las actuaciones realizadas en cada uno de los caminos municipales.

1.2 Sustitución de puestos de trabajo de igual categoría y otros similares, en su caso, del Servicio.

1.3 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

- Valoración:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 1

- Su existencia 1 punto

Su inexistencia 0 puntos

DEDICACIÓN: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

PELIGROSIDAD: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

PENOSIDAD: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

RESPONSABILIDAD: 11

GRADO... 11º

INCOMPATIBILIDAD: 1

- Su existencia 1 punto

- Su inexistencia 0 puntos

SUMA TOTAL de PUNTOS 16

Escalón de Valoración que corresponde G

Complemento Específico resultante 13.860,36 euros.

- Creación de la Plaza n.º 1.752, Mecánico/a-Conductor/a, grupo C2, escala de administración especial, subescala: servicios especiales, clase; personal de oficios, categoría: oficial, con adscripción de la misma al puesto de trabajo 2.24.266 (ID 944), Coordinador/a de Obras de Conservación en Caminos Municipales.

SEGUNDO.- AMORTIZACIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO Y PLAZAS:

Para obtener el debido equilibrio presupuestario, se amortizan los siguientes puestos de trabajo y plazas considerados innecesarios en la actualidad por los responsables de los servicios afectados:

1.- EN EL SERVICIO DE PERSONAL se amortiza el siguiente puesto de trabajo de la plantilla funcional.

- Puesto de trabajo n.º 1.19.091 (ID 844), Administrativo.

2. EN EL SERVICIO DE PROTOCOLO se amortizan los siguientes puestos de trabajo y plazas de la plantilla funcional:

Puesto:

- Puesto de trabajo n.º 1.22.026 (ID 229), Jefe de Subalternos.

Plaza:

- Plaza n.º 449, Subalterno de Administración General.

3. EN EL SERVICIO DE IMPRENTA se amortizan los siguientes puestos de trabajo y plazas de la plantilla funcional:

Puestos:

- Puesto de trabajo n.º 1.30.035 (ID 298), Maestro de Corrección Encargado de Grupo.

- Puesto de trabajo n.º 1.30.021 (ID 179), Subalterno.

- Puesto de trabajo n.º 1.30.011 (ID 99), Maestro de Manipulado y Encuadernación.

- Puesto de trabajo n.º 1.30.014 (ID 122), Maestro de Corrección.

Plazas:

- Plaza n.º 240, Maestro Cajista.

- Plaza n.º 1.179, Subalterno de Administración General.

5. EN EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE se amortiza los siguientes puesto de trabajo y plaza de la plantilla laboral

Puesto:

- Puesto de trabajo n.º 2.24.058 (ID 441), Mecánico-Conductor.

Plaza:

- Plaza n.º 288, Mecánico-Conductor".

Visto el informe jurídico emitido el día 21 de marzo de 2024 por la Jefa de Servicio de Personal, con el conforme de la Secretaría General; así como el informe de Intervención de fecha 25 de marzo de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Visto el dictamen emitido el día 2 de abril de 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con trece votos a favor (11 votos del Grupo Popular y 2 votos del Grupo Vox) ningún voto en contra y la abstención de los doce integrantes del Grupo político Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 29 de mayo de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- La Vice-secretaria, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 1990

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo (part. n.º 6) sobre propuesta de adscripción del puesto de trabajo n.º 5.18.001 (ID 13), de Jefe de Servicio, del servicio de Deporte y Juventud, al servicio de Cultura y Turismo, que quedó elevado a definitivo tras el periodo de exposición pública (BOP n.º 79 de fecha 23/04/2024), por no haberse presentado reclamaciones en el plazo concedido, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 126.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La parte dispositiva del citado acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“6.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 5.18.001 (ID 13), DE JEFE DE SERVICIO, DEL SERVICIO DE DEPORTE Y JUVENTUD, AL SERVICIO DE CULTURA Y TURISMO.

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA:

Se ha examinado en el Servicio de Personal la propuesta razonada en materia de recursos humanos que consta en el expediente y que ha sido remitida por los responsables políticos y técnicos del Servicio de Cultura y Turismo, solicitando la adscripción de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio.

Teniendo como objetivo la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles y en el marco de lo dispuesto en los arts. 16 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y normas concordantes, el Diputado del Área de Organización Interna y el Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decretos 2023/8792 y 2023/8793, de 11 de julio, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, PROPONEN al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y AMORTIZACIÓN DE PLAZA:

1. EN EL SERVICIO DE CULTURA Y TURISMO:

1.A.- La adscripción del puesto de trabajo n.º 5.18.001 (ID 13), actualmente en el Servicio de Deporte y Juventud, al Servicio de Cultura y Turismo con la denominación de Jefatura de Servicio, con el código 6.13.001 (ID 13).

1.B.- Modificar la descripción del puesto de trabajo n.º 6.13.001 (ID 13), que quedará del siguiente modo:

1.1. Ejercicio de funciones de dirección, organización, planificación y coordinación de las actividades y del personal del Servicio en materia de educación, cultura, turismo, publicaciones y colaboración en BAM, programas de animación sociocultural y Universidades Populares, relaciones y participación en organismos con competencias en dichas materias, así como el apoyo y asesoramiento a los municipios de la provincia, bajo la dependencia directa del Diputado/a Delegado/a del Área correspon-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

diente.

1.2 Tiene la responsabilidad de la decisión, dirección, ejecución, coordinación y el control de trabajo de las unidades técnicas y administrativas integradas en el Servicio:

- Dirigir al personal que se halle a sus inmediatas órdenes y vigilar la gestión de los asuntos encomendados al mismo.

- Consignar en los expedientes su conformidad o disconformidad con los informes de los Negociados.

- Proponer dentro del plazo reglamentario las resoluciones o decretos de trámite.

- Dar cuenta de los expedientes a quien corresponda, de acuerdo con las instrucciones que reciba.

- Dirigir y coordinar con diligencia la tramitación de los expedientes y comunicaciones derivados del Servicio

- Velar porque se cumplan, dentro de plazo, los actos y acuerdos tramitados por el Servicio.

- Inspeccionar y activar el curso de los expedientes, hacer que los Negociados y Secciones funcionen con normalidad, dar cuenta al/la Diputado/a Delegado/a del Área de cualquier retraso y proponer lo conveniente para evitarlo, así como las reformas de que sea susceptible el Servicio

- Planificación de las actividades a desarrollar a lo largo del año.

- Previsión presupuestaria de las actividades y subvenciones; y control de partidas que afectan al servicio.

- Coordinación y seguimiento de las actividades a nivel presupuestario, administrativo y técnico.

- Elaboración de propuestas e informes.

- Elaboración de memorias.

- Realizar los trabajos de despacho y trámite de los actos de los órganos de gobierno de la Corporación, dentro de su área de actuación.

- Demás aspectos propios de una Jefatura de Servicio.

1.3 Cualesquiera otras análogas, con sujeción a las órdenes de su superior jerárquico.

1.C.- La amortización de la plaza n.º 929, Coordinador Técnico de Actividades Culturales de la plantilla funcional".

Visto el informe jurídico emitido el día 21 de marzo de 2024 por la Jefa de Servicio de Personal, con el conforme de la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 2 de abril de 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna".

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 24 de mayo de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1991

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Exposición pública de cuenta general del presupuesto 2023.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 29 de mayo de 2024, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Aldea del Rey, correspondiente al ejercicio 2023.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días naturales, durante los cuales los interesados pueden examinarla y presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

El Alcalde-Presidente, Cándido Barba Ruedas.

Anuncio número 1992

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

Expediente: 1381/2024.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 14/2024 mediante crédito extraordinario.

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultantes de bajas de los créditos de la aplicación presupuestaria consignada para el Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

La Alcaldesa-Presidenta, Raquel María Jurado Merchán.

Anuncio número 1993

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 11/04/2024 de la Entidad de Almuradiel por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 11 de abril de 2024, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2º. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipal.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes municipales necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias sin certificación, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del domicilio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal, o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren a los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades y entidades en general, los supuestos y con el alcance que señala el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

Solo gozaran de exención aquellos contribuyentes para los cuales esté prevista en una norma con rango de Ley.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con las Tarifas que contienen el artículo siguiente.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3. Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

Artículo 7º. Tarifa.

La tarifa que se refiere artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe Primero: Censos de población de habitantes.

1. Certificaciones de empadronamiento en el censo de población:

- Vigente, 1,00 €.
- De censos anteriores, 2,00 €.

2. Certificados de convivencia y residencia 1,00 €.

Epígrafe Segundo: Certificaciones y compulsas.

1. Certificaciones de documentos o acuerdos municipales 1,00 €. Folio.

2. Certificaciones de nomenclatura y numeración de precios urbanos enclavados en el término municipal, 1,00€. folio.

3. Las demás certificaciones, 1,00 € Folio.

4. Las diligencias de cotejo de documentos, 0,50 € cada una.

Epígrafe tercero: Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.

1. Por el visado de documentos en general, no expresamente tarifados, por cada uno, 1,00 €.

2. Por cada documento que se expida en fotocopia o impreso por cualquier medio: por folio, A4 o inferior, 0,15 €; Fotocopias a partir de folio, ó A3, 0,30 €. Envío de fax: 1,00 €, a partir de 2 folio 0,30 €.

Epígrafe cuarto: Documentos relativos a servicios de urbanismo, concesiones, licencias y títulos.

1. Informes de la Oficina Técnica Municipal, a Instancia de parte 3,00 € folio.

Epígrafe quinto: Expedientes de actualizaciones Catastrales e instancia de parte o de oficio de acuerdo a las obligaciones tributarias catastrales establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y regulación de desarrollo.

- Alta Obra nueva 32,07€.
- División horizontal 28,63 €.
- Segregación 28,63 €.
- Agrupación 28,63 €.
- Omisión 7,88 €.
- Bajas (de construcción , cargas, fincas) 7,88 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Alta Reforma 25,41 €.
- Alta Ampliación 25,41 €.
- Derribo 25,41 €.
- Cambio o alta de datos físicos 25,19 €.
- Cambio o alta de datos jurídicos 10,68 €.
- Alta de obra nueva en extrarradio o diseminado 36,30 €.

Artículo 8º. Bonificaciones de la cuota

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 9º. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2º del artículo 2º el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 10º. Declaración e ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa.

2. Las tasas que pudieran devengarse por petición a través de escritos recibidos por los conductos a que hace referencia La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y PAC, y que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane a deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que; en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio, no se entregaran ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

4. En los casos recogidos en el epígrafe quinto y en procedimientos de actualización colectiva podrá formularse padrón de los obligados tributarios para su cobro mediante el procedimiento ordinario.

Artículo 11º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponderán en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de abril de 2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Ciudad Real.

Anuncio número 1994

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril aprobó inicialmente expediente de modificación de la Relación de Puesto de Trabajo del puesto de Monitor de Ludoteca, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real N° 84 de fecha 30 de abril de 2024, en los siguientes términos:

COD.	PUESTO TRABAJO	UDS	NIVEL C.D	PLUS PUESTO TRABAJO O C. ESPECIF.	T.P	F.P	ADSCRIPCIÓN			TITUL. ACADEM.	OBSERVACIONES	ESPECIFICACIONES ***
							ADM	GRUP.	SUBGR.			
CPS	MONITOR LUDOTECA	1	17	7.233,94	N	C	AL	C	C2	GRADUADO E.S.O. HABILITANTE	RESPONSABLE DE AREA	JF1

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrán ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Argamasilla de Alba, a 29 de mayo de 2024.- La Alcaldesa, Sonia González Martínez.

Anuncio número 1995

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

En sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo de 2024 se aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo inicial de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y objeto de que quienes se consideren afectados puedan formular alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

La aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva en el supuesto de que no se interpongan reclamaciones y alegaciones en el plazo de exposición pública.

Argamasilla de Calatrava, a 29 de mayo de 2024.- El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 1996

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BALLESTEROS DE CALATRAVA

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto para 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024, se expone al público en la Secretaria-Intervención Municipal la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ballesteros de Calatrava, 29 de mayo de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

Anuncio número 1997

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía n.º 545/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, se aprobaron las rectificaciones de las bases para la convocatoria de provisión de una plaza de Policía Local mediante el sistema de movilidad del Ayuntamiento de Herencia, aprobadas por Resolución de Alcaldía 500/2024, de fecha 15 de mayo de 2024, y publicadas en el BOP núm 102 de 24 de mayo, dichas modificaciones son las que se insertan a continuación:

a) Se suprime la última frase de la Base 11.1, cuyo tenor literal decía: “El requisito señalado en la c) de la referida base se acreditará mediante certificado médico oficial.”

b) Se añade el párrafo 3.5 en la Base Tercera: “3.5.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, los interesados podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados, si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciada por el órgano convocante”.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En Herencia, a 28 de mayo de 2024.- El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 1998

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LOS POZUELOS DE CALATRAVA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de ayuda a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lospozuelosdecalatrava.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Alcaldesa, Laura Flores Castellanos.

Anuncio número 1999

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 29 de mayo de 2024, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el registro municipal en horario de oficina

En Puebla del Príncipe, a 29 de mayo de 2024.- El Alcalde, Miguel Damián Ballesteros Ruiz.

Anuncio número 2000

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de accesos al Centro Comercial Abierto del Ayuntamiento de Puertollano.

Transcurrido el plazo de treinta días establecido para formular reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de accesos al Centro Comercial Abierto del Ayuntamiento de Puertollano, aprobado en Pleno Ordinario el día 27 de marzo de 2024, publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 2792, de fecha 3 de abril de 2024, habiendo sido expuesto el texto íntegro en la web municipal, www.puertollano.es, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional, pasa a ser definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 49 de dicho texto legal.

El texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El diseño de la ciudad de Puertollano se ha visto transformado significativamente por la peatonalización de diversas calles, con el principal objetivo de dar protagonismo a las personas que van a pie por la vía pública, limitando el paso de vehículos para conseguir una ciudad más habitable.

En términos de medio ambiente, limitar el paso de vehículos en la zona central de la ciudad, contribuye a reducir los niveles de contaminación.

Desde la publicación de la actual Ordenanza Reguladora del Control de Accesos al Centro Comercial Abierto, se hace necesario acometer una reforma legislativa, tanto por las nuevas zonas que han sido objeto de obras, poniendo el énfasis en la prioridad peatonal, como la experiencia demostrada en más de 11 años del Centro Comercial Abierto.

Por ello, es intención de la Corporación Municipal, adecuar la normativa a las nuevas circunstancias de la ciudad de Puertollano.

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del control de accesos al Centro Comercial Abierto de Puertollano, así como aquellas calles consideradas como de uso preferentemente peatonal, cuyo fin ha sido determinado para recuperar el esparcimiento de las personas que van a pie por la vía pública, fomentar el tejido comercial, garantizar la seguridad vial, regular la actividad destinada a la carga y descarga, en aras de reducir la contaminación ambiental, dotando a la ciudad de Puertollano de espacios donde el protagonista sea la persona viandante.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Será de aplicación en las siguientes calles de la ciudad: ZONA A:

- Calle Torrecilla
- Calle Teniente Giraldo
- Plaza Constitución
- Calle Doctor Limón

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Calle Calzada
- Calle Elio Antonio de Nebrija
- Plaza Villarreal
- Calle Aduana
- Calle Santísimo desde calle Aduana a calle San José
- Calle Amargura
- Calle La Fuente
- Calle Santa Ana
- Calle Vélez

ZONA B:

- Calle Encina
- Calle Puerto.
- Calle Alameda

Consideradas las vías citadas, zonas A y B, como el Centro Comercial Abierto de la ciudad de Puertollano, se configuran como un núcleo cerrado para el fomento del uso de las vías citadas por las personas que van a pie por las vías públicas.

Por su especial consideración en lo que respecta a su ubicación, tejido comercial y especial regulación de su actividad, se incluye en el ámbito de la aplicación de la presente ordenanza:

ZONA C:

- Calle Juan Bravo, tramo entre Avda. 1 de Mayo y calle Goya.

Todas estas vías tendrán un uso predominantemente peatonal, autorizando el acceso a determinados vehículos, exclusivamente en los casos y condiciones regulados en la presente norma, quedando prohibido el estacionamiento de vehículos en las calles contenidas en el ámbito de aplicación, salvo los supuestos contemplados en los artículos posteriores.

El acceso de los vehículos podrá estar controlado por lectores de matrículas, con sistema automatizado, situados en las entradas y salidas de las mismas, o bien el sistema de control que se determine.

Para aquellas calles que no cuenten con sistemas de lectores de matrícula, se regularán por señalización específica en sus accesos.

Teniendo en cuenta la futura ejecución de obras de transformación en la ciudad, esta Ordenanza será de aplicación a aquellas calles o tramos que sufran un proceso de peatonalización, con posterioridad a la aprobación de la presente Ordenanza.

Por el tiempo imprescindible, dentro de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Puertollano en materia de tráfico, así como por causas de fuerza mayor, circunstancias sobrevenidas, actos autorizados o causas análogas, se podrá suspender el acceso a las citadas calles recogidas en la presente norma.

Las autorizaciones serán otorgadas por zonas, que podrán ser A, B y C, sin que en ningún caso permite el acceso a zonas no contempladas en la autorización.

CAPÍTULO II SEÑALIZACIÓN Y OBLIGACIONES.**Artículo 3. Señalización**

Las zonas afectadas por la presente, estarán señalizadas al inicio de las mismas, con las señales reglamentarias, así como paneles informativos, con las condiciones de acceso y horarios para determinadas actividades.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Artículo 4. Obligaciones.

1. Los vehículos que circulen por las calles incluidas en el ámbito de aplicación, deberán contar con la previa autorización municipal.

2. En el caso de modificación de las condiciones que sirvieron para conceder la autorización, la persona titular deberá comunicar las mismas al Ayuntamiento, así como si se produce un cambio de vehículo, debiendo aportar el nuevo permiso de circulación, nuevo contrato de arrendamiento o cualquier otro documento justificativo.

3. La circulación de los vehículos autorizados deberá ajustarse a las siguientes normas:

- a) El uso predominante será peatonal, debiendo ceder el paso a viandantes y ciclistas.
- b) El acceso y salida de vehículos se realizará por las zonas autorizadas.
- c) La velocidad máxima de circulación será de 10 kilómetros por hora.

CAPÍTULO III DE LAS AUTORIZACIONES Y SUS CLASES.**Artículo 5 Autorizaciones**

Se requerirá autorización municipal, previa solicitud de la persona interesada, con la documentación que se establezca para cada caso, para poder circular por las calles y zonas del ámbito de aplicación.

Artículo 6 Contenido de la autorización.

Expedida por el departamento de movilidad de la Policía Local, adscrito a la Concejalía de Seguridad, en la cual figurará la zona a la que pueda acceder.

Artículo 7 Subtipos de autorización.

1. Autorización para personas residentes.

a. Se concederá cuando la persona física se encuentre empadronada en algunas de las calles objeto de la regulación.

b. Para obtener esta autorización, la persona solicitante aportará copia del D.N.I. y del permiso de circulación del vehículo, además del recibo del I.B.I. siendo el Ayuntamiento el encargado de realizar las comprobaciones necesarias en cuanto al empadronamiento.

c. La autorización permitirá el acceso y salidas de esas calles, sin limitación horaria, permitiendo también el estacionamiento del vehículo por tiempo inferior a 15 minutos para cargar o descargar mercancías y/o tomar o dejar personas.

d. El periodo de validez de la tarjeta será de 5 años, a partir de la concesión de la misma.

e. La autorización que se otorgue contendrá la letra "R". Todas aquellas personas que posean otro tipo de inmuebles, como trasteros, en las calles comprendidas en las zonas A, B y C, independientes de garaje, podrán obtener autorización para acceder a dichas calles, en igualdad de condiciones que los usuarios y usuarias de garajes, presentando título habilitante de la propiedad del inmueble, considerando para la autorización la ubicación de dicho inmueble.

f. Para la renovación de la autorización no se requerirá documentación ya presentada, salvo variación de datos.

2. Autorización para segunda vivienda.

Será el mismo procedimiento y duración que la autorización para personas residentes.

3. Personas usuarias de garajes.

a. Se concederá autorización a, todos aquellos vehículos que por cualquier título, utilicen garaje en algunas de las calles afectadas en la presente norma. Se excluye de este apartado a los y las resi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

dentes y segunda vivienda que dispongan de garaje, que podrán utilizar los mismos en la forma establecida en los artículos anteriores.

b. Para obtener esta autorización se deberá aportar copia del D.N.I, del permiso de circulación, documento acreditativo de la titularidad del garaje o del derecho al uso del mismo, así como contrato de arrendamiento.

c. La autorización que se otorgue contendrá la letra “G” y dará derecho a acceder o salir de la zona afectada, sin limitación de horario.

d. Esta autorización no dará derecho a estacionar fuera del garaje autorizado.

e. El periodo de validez de esta autorización será de hasta 1 año en caso de arrendamiento y de 5 años para personas propietarias.

4. Autorización para establecimientos comerciales o profesionales

a. Se concederá cuando el establecimiento comercial o profesional, se encuentre en una de las calles afectadas, abierto al público.

b. La autorización que se otorgue contendrá la letra “C”.

c. La autorización dará derecho al acceso a las zonas restringidas, así como a realizar pequeñas operaciones de carga y descarga, durante el horario establecido, por tiempo inferior a 15 minutos.

d. Para obtener esta autorización, se deberá aportar permiso de circulación del vehículo, a nombre de la persona solicitante o empresa, así como recibo del I.B.I, y en su caso, contrato de arrendamiento.

e. La duración de la autorización será de 1 año, salvo en los casos de cierre de la actividad, en cuyo caso la persona autorizada deberá comunicar el cese y entrega de la autorización al Ayuntamiento, pudiendo ser revocada la misma al no cumplir con los preceptos establecidos anteriormente.

Artículo 8. Carga y descarga.

Los vehículos que realicen operaciones de carga y descarga, podrán efectuar la misma en las condiciones y horarios establecidos en la señalización correspondiente. No podrán acceder a las calles objeto de la solicitud, vehículos con masa máxima autorizada superior a 7500 kilos (salvo autorización expresa).

Sin perjuicio de otras obligaciones, las operaciones de carga y descarga se atenderán a las siguientes normas:

Las operaciones de carga y descarga, se llevarán a efecto por el lado más próximo al establecimiento o inmueble de destino, empleando la mayor celeridad y cuidado, procurando no molestar al resto de usuarios y usuarias de la vía, así como evitando ruidos durante la operación.

Con carácter general se establece el horario de carga y descarga:

Durante la jornada de mañana: de 07:00 a 12:00 horas los días laborables, además de los sábados

Durante la jornada de tarde: días laborables de 15 a 18 horas.

CAPÍTULO IV AUTORIZACIONES ESPECIALES.

Artículo 9 Supuestos especiales.

Con el fin de hacer posible el acceso a los vehículos a las calles afectadas, será necesario contar con el permiso de la Policía Local de esta ciudad. Esta autorización no dará derecho al estacionamiento del vehículo

1. Servicios urgentes y sanitarios.

Se concederá autorización a aquellos vehículos de centros sanitarios, con atención médica de urgencias domiciliarias, por el tiempo imprescindible para la prestación del servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Se incluyen en estos supuestos las clínicas de fisioterapia, cuyos usuarios y usuarias tengan la necesidad de acceder en vehículos.

Estos establecimientos deberán aportar las matrículas de los vehículos de dichas personas por sede electrónica, en los 5 días siguientes de cuando se produzca el acceso.

2. Acceso de personas mayores.

Para situaciones excepcionales y debidamente justificadas, en casos puntuales, se podrá conceder autorización de acceso a aquellas personas que deben atender, por circunstancias socio sanitarias, a personas mayores. Esta autorización dará derecho a dejar o coger personas, permitiendo el estacionamiento del vehículo por tiempo no superior a 15 minutos.

Este supuesto se dará en los casos no contemplados en los supuestos anteriores. Deberá comunicarse por sede electrónica, en el plazo de 5 días el acceso realizado, con la justificación del mismo.

3. Establecimientos de hospedaje.

La clientela de los establecimientos de hospedaje, situados en las calles incluidas en el ámbito de aplicación, podrán acceder para carga y descarga de sus equipajes, por tiempo inferior a 15 minutos, así como para acceder a los garajes privados de los mismos. Será responsabilidad de los establecimientos comunicar por sede electrónica estos accesos en los 5 días siguientes al mismo.

4. Eventos y celebraciones.

Se permitirá el acceso a las calles reguladas para eventos religiosos o civiles, así como exposiciones, ferias, mudanzas, eventos lúdicos o culturales, siempre que se comuniquen con la suficiente antelación a la Policía Local, debiendo aportar la matrícula del vehículo y documentación comprensiva de la actividad.

Asimismo, los negocios dedicados a la ornamentación, deberán comunicar estos accesos en los 5 días siguientes de cuando se produzca el hecho por sede electrónica.

5. Prestación de servicios técnicos.

Se concederá autorización especial para empresas con vehículos dedicados a la prestación de servicios esenciales y urgentes, cuando así lo demanden por motivos justificados. La petición será realizada por sede electrónica en los 5 días hábiles siguientes de producirse el hecho, con el justificante del trabajo realizado.

6. Obras y otras actividades.

Estos vehículos precisarán de autorización, debiendo solicitar en la autorización:

- Actividad a realizar.
- Licencia municipal que lo ampara.
- Hora y día de acceso.
- Itinerario.
- Tipo de carga y descarga y peso máximo del vehículo.
- Esta comunicación se realizará al menos 3 días antes de la realización de obra, salvo situaciones excepcionales.

En el caso de vehículos inferiores a 7500 kilos, podrán acceder a las zonas afectadas, en el periodo autorizado para la carga y descarga.

7. Situaciones especiales.

Aquellos vehículos que hayan accedido en alguna situación urgente o de necesidad, debidamente justificada, dispondrán de un periodo de 5 días hábiles, desde el día que se cometió la infracción para justificar el hecho. El escrito debe ser remitido al departamento de movilidad de la Policía Local, sien-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

do causa de sanción no haberlo realizado en ese periodo de tiempo. Deberá realizarse por sede electrónica de la página web www.puertollano.es

CAPÍTULO V. DE LAS EXCLUSIONES.

Artículo 10. Vehículos excluidos de la necesidad de autorización

No necesitarán autorización municipal, pudiendo circular por las vías objeto de la presente Ordenanza, en los siguientes supuestos:

La relación de vehículos que a continuación se relacionan, tiene permitido el acceso a las calles incluidas en el ámbito de aplicación, quedando prohibido su acceso para acortar itinerarios.

1. Vehículos de urgencia.

Vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Bomberos, ambulancias, Protección Civil, asistencia sanitaria pública o privada, siempre que se encuentren prestando servicio para ello. Para ello, deberán presentar listado de matrículas, con carácter previo.

2. Servicio de auto-taxi.

Se consideran aquellos vehículos que dispongan de licencia del Ayuntamiento de Puertollano, siempre que se encuentren prestando servicio.

Estos vehículos podrán acceder a las calles afectadas, permaneciendo el tiempo indispensable para la recogida de pasajeros y pasajeras y de su equipaje. Si se comprobara un uso inadecuado, tal como acortar recorridos por estas calles, dará lugar a sanción correspondiente.

3. Personas con discapacidad

Vehículos en los que se desplacen personas con discapacidad, encontrándose en posesión de la tarjeta de accesibilidad expedida por organismo competente, estando la misma expuesta en lugar visible desde el exterior del vehículo.

4. Vehículos oficiales.

Vehículos oficiales destinados al servicio de las Administraciones Públicas, adscritos al servicio de Correos, servicio público, servicios de limpieza y funerarias, debidamente identificados.

Dispondrán de la autorización de acceso, que previamente deberá ser solicitada a la Concejalía de Seguridad.

5. Circulación ciclista y de vehículos de movilidad personal.

Las bicicletas y vehículos de movilidad personal, podrán circular por las calles recogidas en la presente Ordenanza, utilizando para ello la parte delimitada del pavimento para vehículos, sin que en ningún caso pueden entorpecer la prioridad peatonal, o poner en riesgo al resto de personas usuarias de la vía.

En ningún caso, superarán la velocidad de 10 kilómetros por hora.

6. Otras situaciones.

El Ayuntamiento podrá otorgar otro tipo de autorizaciones, por razones justificadas, en caso de situaciones especiales, que tengan un carácter distinto a las contempladas en este capítulo.

CAPÍTULO VI. DEL PROCEDIMIENTO.

Artículo 11. Competencias.

Los aspectos técnicos y administrativos, corresponden a la Concejalía de Seguridad, siendo gestionados por la Policía Local, a través del Área de Movilidad y Transportes, sin perjuicio de la competencia de otras áreas municipales.

Artículo 12. Solicitud de autorización y renovación.

La solicitud de las tarjetas y autorizaciones, se deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de Puertollano, en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo resueltas por la Concejalía de Seguridad, una vez examinada la documentación.

Con carácter general, el plazo de presentación de solicitudes de renovación, se realizará al menos 3 meses antes de que expire la autorización.

Artículo 13. Normas de utilización de la autorización.

La autorización para el acceso de vehículos solamente podrá utilizarse para el que fue autorizado, no pudiendo cederse su uso para vehículos distintos, resultando ser las personas beneficiarias las responsables del buen uso del mismo.

Artículo 14. Extinción y revocación de tarjetas y autorizaciones.

Las autorizaciones y tarjetas concedidas se extinguirán en los siguientes casos:

- a. Cuando finalice el plazo para el que fueron concedidas.
- b. Cuando se produzca el cambio de domicilio de la zona afectada y cese en el uso del garaje u otros inmuebles o actividades.
- c. Por el incumplimiento del resto de condiciones y/o circunstancias que motivaron la autorización de acceso y/o estacionamiento en la zona peatonal.
- d. La revocación de las autorizaciones, con audiencia de la persona interesada, se efectuará de oficio por la Concejalía de Seguridad, tras la acreditación de los supuestos de los párrafos anteriores. No obstante, la Jefatura de Policía Local, podrá suspender de forma cautelar las autorizaciones, cuando se haya constatado un uso fraudulento.

Artículo 15.

Uso de medios para el control del tiempo de estacionamientos. El Ayuntamiento de Puertollano se reserva el derecho de utilizar sistemas de control para el estacionamiento de vehículos en las zonas objeto de esta Ordenanza, que resulten adecuados a los fines perseguidos y al interés público protegido.

CAPÍTULO VII. DE LA RESPONSABILIDAD Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 16. Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador que se siga por infracciones a la presente Ordenanza, será el establecido en la legislación sobre Tráfico y Seguridad Vial, con carácter supletorio el que determine la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Infracciones

Constituye infracción a la presente Ordenanza la contravención por acción u omisión de lo que se establezca en el articulado de la misma

Se consideran infracciones graves y muy graves las tipificadas en la normativa sobre tráfico y seguridad vial, siendo consideradas como leves las que no se encuentren tipificadas como graves o muy graves.

Artículo 18. De las sanciones

Cualquier acción u omisión contraria a la normativa sobre tráfico y seguridad vial, será sancionada en las cuantías establecidas por la misma. Las infracciones a la Ordenanza Municipal de Movilidad, serán sancionadas en lo establecido para las sanciones de carácter leve o grave según corresponda.

Disposición adicional única

Lo dispuesto a la presente Ordenanza se entenderá sin perjuicio de lo establecido en la normativa de Tráfico y Seguridad Vial y demás disposiciones de desarrollo que se establezcan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Disposición transitoria única.

Se establece el plazo de 2 meses, desde la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Provincia, para realizar los trámites de solicitud de autorizaciones de acceso.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Ordenanza Municipal Reguladora de control de accesos al Centro Comercial Abierto, publicada en el B.O.P el día 6 de abril de 2011.

Disposición final.

PRIMERA. La presente Ordenanza entrará en vigor en los términos previstos en la Ley 7/1985, artículos 70.2 y 65.3, de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local,

SEGUNDA. Habilitación de desarrollo. Se faculta a la Alcaldía a dictar cuantas disposiciones de desarrollo sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Ordenanza, en especial para el ámbito y establecimiento de horarios, dado su carácter instrumental y circunstancial.

Anuncio número 2001

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, de fecha 28 de mayo de 2024, se ha nombrado a D. Francisco Rubia Herranz, trabajador en régimen laboral fijo de esta Corporación, para el cargo de Administrador Aula Mentor y Telecentro, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para provisión por el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Administrador/a Aula Mentor y Telecentro.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tomelloso, 29 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 2002

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca de Administración Especial del Ayuntamiento de Tomelloso.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se han presentado las correspondientes a las siguientes personas aspirantes, subsanando el motivo de su exclusión:

- BLANCO GÓMEZ, ADRIÁN
- CASERO OSORIO, JOSÉ ÁNGEL
- DEL HOYO BERMEJO, CRISTINA
- DINESCU PARVU, ELENA
- FUENTES MARTÍNEZ, ISABEL M^a
- GALLEGO NOVILLO, CRISTIAN
- GARCÍA MORENO, BEATRIZ
- LÓPEZ ALCOROCHO GÓMEZ CORNEJO, M^a CARMEN
- MIÑARRO DÍAZ, ALEJANDRO
- MORENO GARCÍA, MARÍA
- MUNERA MECINAS, M^a ISABEL
- NAVARRO BERMEJO, M^a ROSARIO
- OLMEDO DUEÑAS, ANA VICTORIA
- SALVAGO LÓPEZ, NOELIA
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ÁLVARO
- SIMÓN DE LA FUENTE, AINHOA
- YÉBENES OCAÑA, SUSANA

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
1	BLANCO GÓMEZ, ADRIÁN	057****7F
2	CAMBRONERO DONATE, M ^a DOLORES	470****1M
3	CANO MORENO, LUISA	717****7E
4	CASERO OSORIO, JOSÉ ÁNGEL	056****1G
5	CONDURACHI, MARIA ISABELA	X863****Z
6	DEL HOYO BERMEJO, CRISTINA	056****1A
7	DINESCU PARVU, ELENA	063****1P
8	FERNÁNDEZ-INFANTES MADRID, M ^a CARMEN	705****5W
9	FUENTES MARTÍNEZ, ISABEL M ^a	773****1N
10	GALLEGO NOVILLO, CRISTIAN	705****1X

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

11	GARCÍA CANO, SARA	705****2F
12	GARCÍA MORENO, BEATRIZ	527****1G
13	LÓPEZ ALCOROCHO GÓMEZ CORNEJO, M ^a CARMEN	521****1K
14	LÓPEZ MARTÍN DE LA SIERRA, DAVID	062****7V
15	MARTÍN SÁNCHEZ, JAVIER	771****3X
16	MARTÍNEZ ROMÁN, CARMEN MARÍA	062****1V
17	MIÑARRO DÍAZ, ALEJANDRO	244****9W
18	MONTEJO GARCÍA, LARA	520****5B
19	MORENO GARCÍA, MARÍA	063****3R
20	MUNERA MECINAS, M ^a ISABEL	492****0K
21	NAVARRO BERMEJO, M ^a ROSARIO	056****1J
22	OLMEDO DUEÑAS, ANA VICTORIA	717****0A
23	ORTEGA LABRANDERO, INMACULADA	062****4F
24	PÉREZ LOSA, SONIA	717****3D
25	SALVAGO LÓPEZ, NOELIA	063****8E
26	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARIA INMACULADA	062****1K
27	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ÁLVARO	470****1Q
28	SIMÓN DE LA FUENTE, AINHOA	063****6V
29	TORRES ROJO, SOLEDAD	206****3J
30	YÉBENES OCAÑA, SUSANA	057****0R

PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	ADAN PARRAS, GABRIEL	059****1V	D
2	BECERRA MORENO, SARA	705****6J	A - D
3	CORCHADO DÍAZ, CAROLINA	759****2H	A
4	GONZÁLEZ JAREÑO, CRISTINA	705****9V	A - D
5	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, M ^a MERCEDES	062****4J	A - D
6	HERNÁNDEZ MORALES, SILVIA	057****9N	A - C - D
7	LÓPEZ GARCÍA, DIEGO	745****6W	D - E
8	MORENO CONTRERAS, ROSA M ^a	773****2Y	B - C - D - E
9	ORGAZ JIMÉNEZ, ALFONSO	708****7M	D
10	ORTEGA CALERO, ELENA	492****5T	A
11	RETAMOSA GÁLVEZ, ANDREA	059****7S	A
12	ROVENA, SONIA FALOPA	X571****T	A-B-C-D-E
13	SANTOS RÓDENAS, CARMEN GLORIA	745****3B	A - B - C - D
14	SUSIAS CARRASCO, M ^a CORTES	062****7Q	A

Motivos de Exclusión:

- A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.
- B) No aporta la titulación requerida en la Base Segunda, apartado e), de las que rigen la convocatoria.
- C) No aporta la instancia, modelo Anexo II.
- D) No aporta la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o del Registro Central de Antecedentes Penales requerida en la Base Segunda, apartado g), de las que rigen la convocatoria, ni autorización.
- E) No aporta Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales del Estado español.

-SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

PRESIDENTE/A: D^a. M^a. Victoria Bolós Montero (Titular)

D. Lorenzo González Burillo (Suplente)

SECRETARIO/A: D^a. M^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Ramón Palacios Albiñana (Titular)

D. Sebastián Gómez Garzás (Suplente)

D. Tomás Jiménez Sánchez (Titular)

D. Francisco Javier Velasco Martínez (Suplente)

D^a. Ángela González Lozano (Titular)

D^a. M^a. Gracia López Montoya (Suplente)

-TERCERA: Fijar para el día 18 de Julio de 2024, a las 12:00 horas la realización del primer ejercicio de la oposición, en el Pabellón Deportivo Cubierto, de la Ciudad Deportiva, sito en Avda. de Niort, nº 1 de esta localidad. Las personas aspirantes deberán venir provistas de D.N.I.

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde

Anuncio número 2003

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de Abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar de Administración general del Ayuntamiento de Tomelloso.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se han presentado las correspondientes a las siguientes personas aspirantes, subsanando el motivo de su exclusión:

- ALMODÓVAR SÁNCHEZ, MIRIAM
- ANGULO GALÁN, CARLOS GUSTAVO
- AROCA MARTÍNEZ, VANESA
- AVELLANEDA MOROTE, LORENA
- DIAZ-MECO FERNANDEZ-MONTES MARIA MERCEDES
- FERNÁNDEZ DÍAZ, DIEGO
- FLORES SANTOS-OLMO, MARIA DEL PRADO
- GARCÍA FERNÁNDEZ-AMARO, LIDIA
- GARCÍA LÓPEZ, ISABEL
- GARCÍA NOVILLO, ÓSCAR RAMÓN
- GONZÁLEZ JAREÑO, CRISTINA
- INIESTA CRUZ, ELEUTERIA
- LAMPÓN GONZÁLEZ, MARIA DE LOS ÁNGELES
- LARA MARRADES, M^a PILAR
- LÓPEZ SALINAS, CARMEN MARÍA
- MAROTO FERNÁNDEZ, ALBERTO
- MARTÍNEZ SERNA, ARTURO
- MARTÍNEZ SERNA, JAVIER
- MEMBRILLA JIMÉNEZ, PALOMA
- MENDOZA MADRIGAL, MARÍA JOSÉ
- OLIVA SANTA CRUZ, ELENA
- OLMEDO DÍAZ-ROPERO, SERGIO
- PÉREZ VERGARA, MARÍA VALVANERA
- POPA, ANDREEA MARÍA
- RAMÍREZ LÓPEZ, FEDERICO
- RAMOS PÉREZ, EVA MARÍA
- RETEGAN, LUMINITA
- RODRÍGUEZ HERGUETA, ANA ROSA
- SALVAGO LÓPEZ, NOELIA
- SÁNCHEZ CERROS, INMACULADA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



- SIMÓN DE LA FUENTE, AINHOA
- TAPIAL RODRÍGUEZ, SUSANA
- TORRES SALINAS, MARÍA ASUNCIÓN
- TUDOR, ANDREEA MIHAELA
- UCENDO BARRILERO, MARIA JOSÉ
- VILLAVERDE MANSILLA, CELIA
- VIVES VERA, SONIA
- ZAMORA ALTOZANO, JAVIER
- ZATÓN CASERO, RAÚL

No subsanan el motivo de exclusión:

- GARCÍA FERNÁNDEZ, ELISA MARÍA, al no satisfacer la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo.

- GONZÁLEZ DE LA ALEJA QUINTANILLA, CRISTINA, al no satisfacer la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo.

JAIME LARA, LAURA, al no satisfacer la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
1	ABELLAN SERRANO, CRISANTA	062****7E
2	AGUAS NUEVO, EVANGELINA	062****8P
3	ALCOLEA ESQUINAS, MARIA LUCIA	062****6A
4	ALMARCHA JIMENEZ, MARIA JESUS	705****4H
5	ALMODOVAR SANCHEZ, MIRIAM	476****4P
6	ALVAREZ GARRIDO, VANESSA	487****4V
7	ANDUJAR ALCAÑIZ, ROCIO	705****1K
8	ANDUJAR ORTIZ, JESUS	062****8J
9	ANGHEL, ELENA	Y795****H
10	ANGULO GALAN, CARLOS GUSTAVO	062****7E
11	APIO DEL CASTILLO, MARIA	206****9B
12	ARAMENDI, EMILCE JANET	Y853****B
13	ARCOS CICUENDEZ, ESTIBALIZ	062****5H
14	ARIAS ROSADO, VIRTUDES	062****5B
15	AROCA MARTINEZ, VANESA	470****0A
16	ARTEAGA GOMEZ, CARMEN MARIA	062****1X
17	AVELLANEDA MOROTE, LORENA	470****7S
18	BÁLASA, MARIA CRISTINA	X575****B
19	BECERRA LOPEZ, ROCIO	062****1H
20	BECERRA MENA, MARIA CARMEN	705****8J
21	BELLON MARQUEZ, ANTONIO	523****5V
22	BENITEZ MONGE, RAQUEL	062****5Z
23	BENITO ORTIZ, MONTSERRAT	709****4L
24	BLANCO SANCHEZ, MARTA	705****3E
25	BRIÑAS BARBA, ALBERTO	057****0M
26	CABALLERO RAMIREZ, ANA ISABEL	062****4X
27	CAMPO CASTELLANOS, MARIA DEL ROSARIO	062****6L
28	CANO CANO, YOLANDA	062****9B
29	CANO MORENO, LUISA	717****7E

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

30	CANTOS LAHOZ, NOELIA	705****9P
31	CANTOS MADRIGAL, SARA	705****0N
32	CAÑAS BELDA, MARIA	705****0H
33	CAÑAS FERRER, DOLORES	705****7F
34	CARRASCO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	062****0C
35	CARRETERO RUIZ, ALVARO	705****7X
36	CASERO VALENTIN, MARIA JOSEFA	062****2T
37	CEPEDA BELLO, ROSANA	705****9X
38	CEPEDA JIMENEZ, MARIA JOSE	062****3Q
39	COBO CARRIAZO, MARIA JOSE	707****8R
40	COLLADO CANO, SILVIA	473****5V
41	CONDURACHI, MARIA ISABELA	X863****Z
42	DELGADO RISUEÑO, JUAN JOSE	206****3P
43	DIAZ ESPINOSA, ANA BELEN	707****6P
44	DIAZ-CANO OCAÑA, MARIA TERESA	056****5A
45	DIAZ-MECO FERNANDEZ-MONTES MARIA MERCEDES	062****0C
46	DORADO DORADO, LAURA	039****8M
47	DUQUE MARTINEZ, MARIA CRISTINA	058****8A
48	ESCUDERO IZQUIERDO, MARIA PILAR	062****5S
49	ESPADA UGENA, VIRGILIO	062****6D
50	ESPINOSA MARTINEZ, ENCARNACION	062****9B
51	FERNANDEZ BURILLO, DOLORES MARIA	062****8A
52	FERNANDEZ DIAZ, DIEGO	062****2G
53	FERNANDEZ QUIÑONES, MARIA TERESA	062****4F
54	FERNANDEZ-BAILLO INIESTA, GEMA	062****2D
55	FERNANDEZ-BERMEJO FERNANDEZ-BERMEJO, SAUL	705****5N
56	FLORES SANTOS-OLMO, MARIA DEL PRADO	705****0Z
57	GALLEGO NOVILLO, LAURA	062****9V
58	GARCIA CANO, SARA	70577002F
59	GARCIA CEPEDA, VICTORIA EUGENIA	05707608C
60	GARCIA FERNANDEZ-AMARO, LIDIA	52505679Z
61	GARCIA GALLEGO, VIRGINIA	705****6P
62	GARCIA LOPEZ, ISABEL	705****7L
63	GARCIA NOVILLO, OSCAR RAMON	062****5C
64	GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO	039****9W
65	GARCIA SANCHEZ-ROJO, MIRIAM	062****1A
66	GARCIA-CHICOTE CRUZ, VIRGINIA	062****4Y
67	GIGANTE RODRIGO, MARIA DOLORES	062****8E
68	GOMEZ SAMPEDRO, MYRIAN	062****4H
69	GOMEZ-LOBO CIUDAD, LOURDES	062****8H
70	GONZALEZ CARRETERO, ANA ISABEL	062****7J
71	GONZALEZ CASTELLANOS, EVA MARIA	062****7B
72	GONZALEZ DIAZ, JOSE ANGEL	056****5K
73	GONZALEZ GIGANTE, MARIA SORAYA	062****7Q
74	GONZALEZ JAREÑO, CRISTINA	705****9V
75	GONZALEZ MARQUINA, FRANCISCO JAVIER	705****3S
76	GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	521****1D
77	GORGORI CURULL, AINA	482****7H
78	GUTIERREZ SERRANO, NOELIA	705****9V
79	HERREROS TIERNO, JOSEFA	707****7L
80	INIESTA CRUZ, ELEUTERIA	062****0K
81	IZQUIERDO LARA, MARIA FRANCISCA	062****1A
82	JAREÑO JIMENEZ, ANA BELEN	062****1N
83	JIMENEZ CANO, MARTA	705****1K

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

84	JIMENEZ FERNANDEZ, ANA	713****0L
85	JIMENEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	062****0R
86	JIMENEZ MARTINEZ, MARIA JOSEFA	443****4X
87	JIMENEZ MORALES, JUAN JOSE	062****6D
88	JIMENEZ TOMAS, GEMA	063****8Q
89	JURADO MAYORDOMO, AMPARO	062****0J
90	LAHOZ LOPEZ, ADRIAN	062****2K
91	LAMPON GONZALEZ ALBO, MARIA DE LOS ANGELES	705****6B
92	LANUZA PELAYO, TERESA FELICIDAD	717****8V
93	LARA BENITO, ANGEL	062****5V
94	LARA LOPEZ, MARIA ESTER	062****3G
95	LARA LOPEZ-ORTEGA, MARIA CORTES	705****4T
96	LARA MARRADES, MARIA DEL PILAR	062****6Q
97	LARA NOVILLO, SONIA	062****5W
98	LARA OLMEDO, ANA MARIA	062****9Z
99	LEON LOPEZ, MIGUEL ANGEL	056****9N
100	LOMAS GONZALEZ, MARIA EVA	062****4R
101	LOPEZ LOPEZ, ALMUDENA	062****8M
102	LOPEZ MARTIN DE LA SIERRA, DAVID	062****7V
103	LOPEZ MORA, SARA	062****8V
104	LOPEZ QUIRALTE, MARIA ESTHER	062****0L
105	LOPEZ REQUENA, MARIA CARMEN	075****6Q
106	LOPEZ SALINAS, CARMEN MARIA	705****7M
107	MADRIGAL CAÑAS, JOSE JAVIER	717****9A
108	MARIBLANCA COBO, ANGELA	089****0L
109	MAROTO FERNANDEZ, ALBERTO	712****5B
110	MARTIN CORDOBA, CRISTINA	059****9L
111	MARTIN LOPEZ, FRANCISCO JESUS	056****9J
112	MARTIN-ALBO MARTINEZ, MARIA CARMEN	062****2Y
113	MARTINEZ DEL OLMO, IRENE	206****3F
114	MARTINEZ GALLEGO, SANDRA	062****5A
115	MARTINEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	062****6F
116	MARTINEZ ROMAN, CARMEN MARIA	062****1V
117	MARTINEZ SERNA, ARTURO	062****1C
118	MARTINEZ SERNA, JAVIER	062****2R
119	MEDRANO RAMIREZ, MARIA DEL MAR	062****9L
120	MEMBRILLA JIMENEZ, PALOMA	520****3P
121	MENDOZA MADRIGAL, MARIA JOSE	062****4P
122	MONTEJO GARCIA, LARA	520****5B
123	MORALEDA GOMEZ-CAMBRONERO, LAURA	717****2M
124	MORALES DIAZ, MARIA CORTES	062****2N
125	MORALES LAHOZ, MARIA JESUS	062****9Z
126	MORALES LARA, ANTONIO	206****2D
127	MORENO RAMIREZ, ISABEL	529****5F
128	MORENO RUIZ, VICENTA MARIA	062****5P
129	MUÑOZ LOPEZ-ORTEGA, MARIA LUISA	707****4L
130	MUÑOZ NAVARRO, BEATRIZ	705****2X
131	NAVARRO BENITO, MARIA CARMEN	707****7A
132	NAVARRO COBO, CRISTINA	062****2Q
133	NAVARRO ORTIZ, FRANCISCA	707****3L
134	NAVARRO PARAISO, ALEJANDRA	705****1B
135	NOVILLO MARTA, MARIA ELENA	705****5E
136	OCAÑA ARENAS, MARIA DEL ROCIO	062****3B
137	OLIVA SANTA CRUZ, ELENA	062****7W

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

138	OLMEDO DIAZ-ROPERO, SERGIO	062****4N
139	OLMEDO LARA, MARIA CORTES	705****0F
140	ORTEGA AGUILAR, LOURDES	712****9W
141	ORTEGA LABRANDERO, INMACULADA	062****4F
142	PALOMINO MORALEDA, MARIA CARMEN	038****6S
143	PARRA GALERA, MARIA DEL CARMEN	062****2D
144	PARRA RODRIGO, ANA MARIA	206****9C
145	PEREZ VERGARA, MARIA VALVANERA	746****7G
146	PERONA QUEVEDO, NOELIA	705****7J
147	PEROZO ORDOÑEZ, MARIA ALEJANDRA	063****9P
148	PICAZO PARRA, MARIA EVA	062****0T
149	PIÑERA LOPEZ, JUAN JOSE	485****3H
150	POPA, ANDREEA MARIA	X312****K
151	PORRAS GARCIA, LUCIA	713****8M
152	PRIETO MERLO, JUANA	521****5E
153	QUEVEDO CEPEDA, JESUS	057****8E
154	RAMIREZ GOMEZ, ANA MARIA	062****4Y
155	RAMIREZ LARA, LUISA MARIA	062****2L
156	RAMIREZ LOPEZ, FEDERICO	062****2E
157	RAMIREZ RODRIGUEZ, LAURA GIMENA	054****7Y
158	RAMOS PALOMINO, LEONCIO	703****0W
159	RAMOS PEREZ, EVA MARIA	062****7N
160	RETEGAN, LUMINITA	X828****K
161	RODRIGO DIAZ, ADORACION	062****4M
162	RODRIGO LOPEZ, LORENA	705****6E
163	RODRIGUEZ CANO, ANTOLIN	062****4F
164	RODRIGUEZ HERGUETA, ANA ROSA	745****5T
165	RODRIGUEZ HUERTAS, ROSA MARIA	707***2N
166	ROJANO GONZALEZ, LAURA	062****0L
167	ROSADO SOTO, MARIA DEL CARMEN	062****3P
168	RUBIO BAOS, ANA MARIA	056****0J
169	RUBIO MARQUINA, MARIA DEL PILAR	062****1W
170	RUBIO OCAÑA, INMACULADA	705****9D
171	RUIZ CORDOBA, ASUNCION	705****4D
172	RUIZ ESPINOSA, JACINTO	062****5Q
173	RUIZ MENA, YOLANDA	523****8E
174	RUIZ RIVAS, MARIA PURIFICACION	062****8A
175	SALVAGO LOPEZ, NOELIA	063****8E
176	SANCHEZ CALPE, GORETTI	063****7S
177	SANCHEZ CERROS, INMACULADA	712****1S
178	SANCHEZ GALLEGO, ROCIO	062****4M
179	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA INMACULADA	062****1K
180	SANCHEZ ROPA, LUCIA	705****5X
181	SERRANO BUITRAGO, IRENE	062****1M
182	SERRANO DE LA FUENTE, MIGUEL ANGEL	063****7E
183	SERRANO GRANDE, MARIA DEL MAR	062****3H
184	SERRANO MARTINEZ, MONSERRAT	062****5Z
185	SERRANO VILLAGORDO, LUCIA	062****8D
186	SIMON DE LA FUENTE, AINHOA	063****6V
187	TAPIAL RODRIGUEZ, SUSANA	062****3Y
188	TENDERO DIAZ, MARIA CARMEN	038****3J
189	TORRES ROJO, SOLEDAD	206****3J
190	TORRES RUIZ, ELISA DE	705****4Q
191	TORRES SALINAS, MARIA ASUNCION	707****2D

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

192	TUDOR, ANDREEA MIHAELA	X261****H
193	UCENDO BARRILERO, MARIA JOSE	062****6B
194	VALENCIANO CARO, PILAR	705****0G
195	VALENCIANO CASTRO, MARIA ROSA	705****0R
196	VALENCIANO GRANDE, ANA BELEN	705****6H
197	VALENTIN GONZALEZ, MARIA CORTES	062****0E
198	VALERO SANTOS, RAQUEL	705****0D
199	VILLALTA GONZALEZ, PILAR	707****5F
200	VILLAVERDE MANSILLA, CELIA	059****0V
201	VIVES VERA, SONIA	705****9Q
202	ZAFRA SANCHEZ, CRISTINA	062****7H
203	ZAMORA ALTOZANO, JAVIER	713****8B
204	ZATON CASERO, RAUL	705****0D

PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	ALVAREZ VARGAS, LUIS FERNANDO	Y462****D	A
2	ARENAS ATENCIA, PEDRO JOSE	470****3W	A - C
3	BENITO FERNANDEZ, SALOME M ^a .	046****9S	A - C
4	BONO LARA, JOSE	062****0C	A - B - C - D
5	CEPEDA RODRIGUEZ, ANA CELIA	062****4M	A - D
6	CERON PATIÑO, CAMPO ELIAS	063****3Y	B
7	CORCHADO DIAZ, CAROLINA	759****2H	A
8	DIEZ TRIANA, CARMEN JULIA	603****3X	A
9	ESPINOSA GARCIA, MARIA JOSEFA	062****5Y	A
10	GARCIA FERNANDEZ, ELISA MARIA	470****1J	A
11	GONZALEZ DE LA ALEJA QUINTANILLA, CRISTINA	531****8A	A
12	GONZALEZ RUBIO, ROSA MARIA	062****9M	A - C
13	GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA MERCEDES	062****4J	A
14	IZQUIERDO RUIZ, NOELIA	705****0Q	C
15	JAIME LARA, LAURA	713****0E	A
16	LOPEZ LOPEZ, VICENTE RAMON	062****3J	B
17	MOYA MORCILLO, ALEJANDRO	527****0R	A
18	MUÑOZ BORREGUERO, AINARA	705****0W	A - C - D
19	NIEVES CORONADO, NEREA	063****0X	A - C
20	ORTEGA CALERO, ELENA	492****5T	A
21	ORTIZ BUITRAGO, CAROLINA	059****8Q	C
22	PANIAGUA LEAL, ALBERTO	062****3L	A - C
23	PARRA DIEGO, LUIS MANUEL	705****8M	A - B - C - D
24	PAYO UREÑA, EVA INES	031****9W	C
25	PEREZ RODRIGUEZ-CARO, MIRIAM	712****1W	A
26	ROMERO PEREZ, MILAGROS RAQUEL	062****4R	A - B - C - D
27	RUIZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	306****1W	C
28	SANTOS RODENAS, CARMEN GLORIA	745****3B	A - C
29	SEVILLA LOSA, SANDRA	062****1Y	A
30	STRYZHCENKO STRYZHCENKO, ARTIOM	098****8A	A - B - C - D
31	SUSIAS CARRASCO, M ^a CORTES	062****7Q	A

Motivos de Exclusión:

- A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.
- B) No aporta la titulación requerida en la Base Segunda, apartado e), de las que rigen la convocatoria.
- C) No aporta la instancia, modelo Anexo II.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

D) No aporta Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales del Estado español.

- SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal de Selección, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D. César Augusto Gallo Echeverría (Titular)

D. Pedro Padilla Ruiz (Suplente)

SECRETARIO/A: D^a. M^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez (Titular)

D^a.M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Ramón Palacios Albiñana (Titular)

D. Sebastián Gómez Garzas (Suplente)

D. Juan Carlos Molina Monreal (Titular)

D. César Blanco Escobar (Suplente)

D. Carlos Perales Burillo (Titular)

D. Tomás Jiménez Sánchez (Suplente)

-TERCERA: Fijar para el día 10 de Septiembre de 2024, a las 17:00 horas, la realización del primer ejercicio de la oposición, en el IES "Francisco García Pavón", sito en Avda. D. Antonio Huertas, 34 de esta Localidad. Las personas aspirantes deberán venir provistas de D.N.I.-

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 2004

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Obras de Administración especial del Ayuntamiento de Tomelloso.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, no se ha presentado ninguna.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
1	ANDUJAR NIETO, JOSE	523***0B
2	BLANCO GALINDO, JOSE ANGEL	062***1C
3	CALLE IZQUIERDO, JESUS DE LA	062***1Y
4	COBO GARRIDO, ANGEL	062***7F
5	CORREAS MORALES, ANTONIO	062***5Y
6	FERRER GARCÍA, FÉLIX PABLO	057***0R
7	GALLEGO BERZOSA, MANUEL	705***0Y
8	GONZÁLEZ MARQUINA, FRANCISCO JAVIER	705***3S
9	MARQUINA SOTO, RAUL	705***5C
10	MERCHÁN JIMÉNEZ, JESÚS	062***6D
11	NAVARRO ORTIZ, FRANCISCA	707***3L
12	PEINADO MERCHÁN, JOSÉ ÁNGEL	062***6K
13	PUIG DEL OLMO, MIGUEL ANTONIO	062***7P
14	RUBIO RUIZ, RICARDO	062***6N
15	SANCHEZ ESPINOSA, JUAN ANTONIO	062***4P
16	TORAL CASTELLANOS, JOSE LUIS	062***1Q

PERSONAS EXCLUIDAS:

-Ninguna.

-SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D. Samuel Boronat Gil (Titular)

D. Jesús Seco López (Suplente)

SECRETARIO/A: D^a. M^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Vicente del Castillo Lara (Titular)

D. Inocencio José Villalta Duro (Suplente)

D. Cirilo Castro Castro (Titular)

D^a. M^a. José Patón Huertas (Suplente)

D. Ángel Jiménez González (Titular)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

D. Cecilio García Andújar (Suplente)

-TERCERA: Fijar para el día 3 de Julio de 2024, a las 12:00 horas, la realización del primer ejercicio de la oposición, en el Pabellón Deportivo Cubierto, de la Ciudad Deportiva, sito en Avda. de Niort, nº 1 de esta localidad. Las personas aspirantes deberán venir provistas de D.N.I.

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 2005

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Jardinería de Administración Especial del Ayuntamiento de Tomelloso.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se han presentado las correspondientes a las siguientes personas aspirantes, subsanando el motivo de su exclusión:

- GONZÁLEZ DUQUE, MARÍA CRISTINA
- POPA, ANDREEA MARÍA
- TUDOR, ANDREEA MIHAELA

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
1	ABENGOZAR LEAL, JESÚS ÁNGEL	062****2F
2	BLANCO GALINDO, JOSÉ ÁNGEL	062****1C
3	ESPINOSA MUÑOZ, FRANCISCO JOSÉ	062****7L
4	FERRER GARCÍA, FÉLIX PABLO	057****0R
5	GONZÁLEZ DUQUE, MARÍA CRISTINA	059****5Y
6	GRUESO RUEDA, SARA	482****0P
7	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	062****7Y
8	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, SILVIA	529****9S
9	MARTÍNEZ ONSURBE, DAVID	755****0V
10	MARTÍNEZ ORTÍZ, PEDRO JOSÉ	062****1D
11	MARTOS GRIMALDO, ANTONIA MARÍA	513****7N
12	NOVILLO NAVARRO, JOSÉ ÁNGEL	707****1Z
13	POPA, ANDREEA MARIA	X312****K
14	ROLDÁN FUENTES, MIGUEL ÁNGEL	757****9R
15	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JAVIER	075****3Z
16	TUDOR, ANDREEA MIHAELA	X261****H

PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	LÓPEZ LÓPEZ, VICENTE RAMÓN	062****3J	B
2	PONCE JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	062****5V	A

Motivos de Exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

B) No aporta la titulación requerida en la Base Segunda, apartado e), de las que rigen la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

-SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D. José Fernando Peco Calero (Titular)

D. Samuel Boronat Gil (Suplente)

SECRETARIO/A: D^a. M^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Francisco José Gallego Montalbán (Titular)

D. Jesús Manuel Lara Jiménez (Suplente)

D. Ángel Serrano Muñoz (Titular)

D^a. M^a. José Patón Huertas (Suplente)

D^a M^a. Jesús Marchante Guijarro (Titular)

D. José Vicente Leal González (Suplente)

-TERCERA: Fijar para el día 9 de Julio de 2024, a las 12:00 horas la realización del primer ejercicio de la oposición, en el Pabellón Deportivo Cubierto, de la Ciudad Deportiva, sito en Avda. de Niort, nº 1 de esta localidad. Las personas aspirantes deberán venir provistas de D.N.I.

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 2006

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples de Administración Especial del Ayuntamiento de Tomelloso.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se han presentado las correspondientes a las siguientes personas aspirantes, subsanando el motivo de su exclusión:

- GONZÁLEZ DUQUE, M^a CRISTINA
- PONCE JIMÉNEZ, JUAN CARLOS
- POPA, ANDREEA MARÍA
- TUDOR, ANDREEA MIHAELA

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
1	ANDÚJAR NIETO, JOSÉ	523****0B
2	BLANCO GALINDO, JOSÉ ÁNGEL	062****1C
3	COBO GARRIDO, ÁNGEL	062****7F
4	CORREAS MORALES, ANTONIO	062****5Y
5	CURTEANU, ECATERINA	098****3R
6	DE LA CALLE IZQUIERDO, JESÚS	062****1Y
7	DINESCU PARVU, ELENA	063****1P
8	FERRER GARCÍA, FÉLIX PABLO	057****0R
9	GALLEGO BERZOSA, MANUEL	705****0Y
10	GONZALEZ DUQUE, M ^a CRISTINA	059****5Y
11	GONZÁLEZ GARCÍA, MIGUEL	062****5X
12	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, LUCIO	062****1X
13	GONZÁLEZ MARQUINA, FRANCISCO JAVIER	705****3S
14	JIMÉNEZ LARA, ENCARNACIÓN	707****9F
15	JIMÉNEZ MORALES, JUAN JOSÉ	062****6D
16	MARQUINA SOTO, RAÚL	705****5C
17	MARTÍNEZ ONSURBE, DAVID	755****0V
18	MARTÍNEZ ORTÍZ, PEDRO JOSÉ	062****1D
19	NAVARRO ORTIZ, FRANCISCA	707****3L
20	PEINADO MERCHÁN, JOSÉ ÁNGEL	062****6K
21	PONCE JIMÉNEZ, JUAN CARLOS	062****5V
22	POPA, ANDREEA MARIA	X312****K
23	PUIG DEL OLMO, MIGUEL ANTONIO	062****7P
24	PUIG SÁNCHEZ, ANTONIA	062****7N
25	RUBIO RUIZ, RICARGO	062****6N

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



26	SÁNCHEZ ESPINOSA, JUAN ANTONIO	062****4P
27	TORAL CASTELLANOS, JOSÉ LUIS	062****1Q
28	TUDOR, ANDREEA MIHAELA	X261****H

PERSONAS EXCLUIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	Motivo de Exclusión
1	CERÓN PATIÑO, CAMPO ELÍAS	063****3Y	B
2	CORCHADO DÍAZ, CAROLINA	749****2H	A
3	LÓPEZ GARCÍA, BERNARDO DANIEL	056****1Y	A - B - C - D
4	PARRA DIEGO, LUIS MANUEL	705****8M	A - C - D

Motivos de Exclusión:

A) No aporta el resguardo del pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo o no justifica correctamente la exención de la misma.

B) No aporta la titulación requerida en la Base Segunda, apartado e), de las que rigen la convocatoria.

C) No aporta la instancia, modelo Anexo II.

D) No aporta Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales del Estado español.

-SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D. Samuel Boronat Gil (Titular)

D. Jesús Seco López (Suplente)

SECRETARIO/A: D^a. M^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Vicente del Castillo Lara (Titular)

D. Jesús Manuel Lara Jiménez (Suplente)

D. Fernando Peco Calero (Titular)

D. Ovidio Sevilla González (Suplente)

D. Ángel Jiménez González (Titular)

D. Vicente Mezcuca Arribas (Suplente)

-TERCERA: Fijar para el día 11 de Julio de 2024, a las 12:00 horas la realización del primer ejercicio de la oposición, en el Pabellón Deportivo Cubierto, de la Ciudad Deportiva, sito en Avda. de Niort, nº 1 de esta localidad. Las personas aspirantes deberán venir provistas de D.N.I.

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 2007



administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de fecha 29 de abril de 2024, se hace pública la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, convocatoria, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Electricidad de Administración Especial del Ayuntamiento de Tomelloso.

Teniendo en cuenta que, durante el plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones contra la lista provisional, se ha presentado la correspondiente a la siguiente persona aspirante, subsanando el motivo de su exclusión: - DEL OLMO MAS, CARLOS.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones:

- PRIMERA: Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del correspondiente proceso selectivo, quedando confeccionada como sigue:

PERSONAS ADMITIDAS:

Nº Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. /N.I.E.
1	DEL OLMO MAS, CARLOS	531****5Z
2	FERRER GARCÍA, FÉLIX PABLO	057****0R
3	MARQUINA SOTO, RAÚL	705****5C
4	NAVARRO NAVARRO, ANTONIO	062****0W
5	ORTEGA JAREÑO, JESÚS	705****6J
6	SERRANO GARCÍA, JESÚS	705****1Z

PERSONAS EXCLUIDAS: Ninguna.

-SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, fijar la composición del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: D. Luis Carlos Benito Morago (Titular)

D. Jesús Seco López (Suplente)

SECRETARIO/A: D^a. M^a. Consuelo Rodríguez Rodríguez (Titular)

D^a. M^a. Isabel Martínez Jiménez (Suplente)

VOCALES: D. Vicente del Castillo Lara (Titular)

D. Urbano Garrido Vitoria (Suplente)

D. Jesús Vicente Ramírez García (Titular)

D^a. M^a. Ángeles Arcos Moraga (Suplente)

D. Tomás González Nieves (Titular)

D^a. M^a. José Patón Huertas (Suplente)

-TERCERA: Fijar para el día 16 de Julio de 2024, a las 12:00 horas la realización del primer ejercicio de la oposición, en el Pabellón Deportivo Cubierto, de la Ciudad Deportiva, sito en Avda. de Niort, nº 1 de esta localidad. Las personas aspirantes deberán venir provistas de D.N.I.

- CUARTA: Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Tomelloso, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 2008

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29 de mayo de 2024, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad <http://torrenueva.sedelectronica.es>.

Anuncio número 2009

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024- 0541 de fecha 28 de mayo de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	3 de enero de 2023
Informe de Secretaría	3 de enero de 2023
Convocatoria a sesión de la Mesa de Negociación	3 de enero de 2023
Acta de la Reunión de la Mesa de Negociación	9 de enero de 2023
Resolución de Alcaldía nº 2023-0011 de 09/01/2023 de aprobación de Bases Generales y Específicas	9 de enero de 2023
Anuncio B.O.P. Nº 7 de 11 de enero de 2023	11 de enero de 2023
Alegaciones Colegio Oficial de Educadores Sociales de CLM	12 de enero de 2023
Solicitud de modificación de Bases por la Representación Sindical de Empleados	7 de marzo de 2023
Resolución de Alcaldía nº 2023-0199 de 3 de marzo de 2023 sobre alegaciones presentadas Colegio Oficial de Educadores Sociales de CLM	3 de marzo de 2023
Resolución de Alcaldía nº 2023-0232 de fecha 10 de marzo de 2023 sobre solicitud de modificación de Bases de la Representación Sindical	10 de marzo de 2023
Anuncio B.O.P. nº 53 de 16 de marzo de 2023 sobre rectificación de Bases	16 de marzo de 2023
DECRETO 2024-0138 de 21 de febrero de 2024 aprobando la Convocatoria de los puestos de Vivienda de Mayores	21 de febrero de 2024
Anuncio convocatoria BOE nº 57 de 5 de marzo de 2024	5 de marzo de 2024
Fin del plazo de presentación de solicitudes de participación en los procesos	4 de abril de 2024
Decreto 2024-0426 de fecha 3 de mayo de 2024 aprobando la lista provisional de admitidos al proceso de selección vivienda de mayores y nombramiento de miembros del Tribunal.	3 de mayo de 2024
Anuncio B.O.P. nº 90 de 8 de mayo de 2024 publicación de lista provisional y nombramiento de Tribunal	8 de mayo de 2024
Fin del plazo de subsanación de lista provisional	23 de mayo de 2024

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones/alegaciones a la lista provisional de admitidos/excluidos, y presentadas las siguientes reclamaciones/alegaciones:

- De Consuelo Vacas López-Manzanares nº de registro 2024-E-RC-1198 y fecha 8 de mayo de 2024, por la que aporta certificado de profesionalidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y de acuerdo con la Base Quinta, de las Bases Generales y Específicas que deben regir el proceso selectivo,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Dos plazas de Auxiliar Vivienda Tutelada, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso:

DNI	Apellidos y Nombre	Admitido	Causa
***5621**	Almodóvar Ballesteros, Javier	SI	
***8723**	Bermúdez Gómez, Francisca	SI	
***8921**	Cañaveras Martínez, María Carmen	SI	
***2834**	De La Cruz Carrero, María Dolores	SI	
***3317**	Fernández Ocaña, María Dolores	SI	
***4207**	García Castellanos, José Vicente	SI	
***6070**	García González, Carlos Eduardo	SI	
***5766**	González Galán, Cristina	SI	
***8529**	González Tamayo, Ana María	SI	
***4390**	Laguna Laguna, Virtudes	SI	
***2911**	Lérida Martínez, Antonio Manuel	SI	
***3606**	Morcillo Martín, María Antonia	SI	

- Una plaza de Auxiliar Vivienda Tutelada, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

DNI	Apellidos y Nombre	Admitido	Causa
***5621**	Almodóvar Ballesteros, Javier	SI	
***8723**	Bermúdez Gómez, Francisca	SI	
***8921**	Cañaveras Martínez, María Carmen	SI	
***2834**	De La Cruz Carrero, María Dolores	SI	
***2016**	Egea Gómez, María Dolores	SI	
***8673**	Fernández García, María Dolores	SI	
***3317**	Fernández Ocaña, María Dolores	SI	
***2434**	García Candon, Encarnación	SI	
***6070**	García González, Carlos Eduardo	SI	
***8529**	González Tamayo, Ana María	SI	
***4390**	Laguna Laguna, María Virtudes	SI	
***6012**	Laguna Vivar, María Teresa	SI	
***2911**	Lérida Martínez, Antonio Manuel	SI	
***3606**	Morcillo Martín, María Antonia	SI	
***2963**	Ruiz León, María Esther	SI	
***8723**	Trujillo Osorio, María Ramona	SI	
***1934**	Vacas López-Manzanares, Consuelo	SI	
***3946**	Villanueva Velez, María Cruz	SI	

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://torrenueva.sedelectronica.es>.

TERCERO. Fijar como fecha de realización de las pruebas:

Fase de concurso: 18 de junio de 2024

Fase de oposición: Primer ejercicio Tipo Test: 19 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, lugar: Casa de Cultura sita Plaza de España de la localidad.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal a efectos de su convocatoria para que realicen las reuniones correspondientes”.

Lo que se hace público en virtud de las Bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado.

Anuncio número 2010

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que se somete a información pública en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

4.- Expediente de cancelación de derechos pendientes de cobro por prescripción.

Se da cuenta del informe-propuesta de fecha 16 de mayo de 2024, del siguiente tenor:

“En relación con posibles cancelaciones de derechos pendientes de cobro por prescripción, a 31 de diciembre de 2023.

Primero.- Se ha realizado un análisis exhaustivo a fin de depurar y cancelar en el estado de ingresos de presupuestos cerrados, derechos reconocidos y liquidados en su día que, en la actualidad, no parecen responder a derechos pendientes de ingreso por haber prescrito.

Segundo.- Se proponen para su cancelación los siguientes:

Año	Aplicación	Importe	CONCEPTO	TERCERO	Motivo
2002	39905	1.803,04	OTRAS FACTURAS(02)	FRA. 312/02, AGUSTIN GUTIERREZ MORENO	Prescripción
2002	39905	2.100,00	OTRAS FACTURAS(02)	FRA. 721/02, JUNTA/PROTECCION CIVIL	Prescripción
		3.903,04		TOTAL 39905 (2002)	Prescripción
2004	46200	34.031,82	AYTO.DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA	AYTO.DE ARGAMASILLA DE CVA, APORTACION PENDIENTE 2004	Prescripción
					Prescripción
		34.031,82		TOTAL 46200 (2004)	Prescripción
2005	46200	35.437,81	AYTO.DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA	AYTO.DE ARGAMASILLA DE CVA., APORTACION PENDIENTE 2005	Prescripción
					Prescripción
		35.437,81		TOTAL 46200 (2004)	Prescripción
2007	39904	64,58	INSPECCIONES(07)	Fra. 5/07 Juan C. Diaz Merino - Mínguez	Prescripción
2007	39904	129,09	INSPECCIONES(07)	Fra. 7/07 Muebles Estilo Campo Montiel	Prescripción
2007	39904	559,41	INSPECCIONES(07)	Fra. 83/07, Líder Asesores	Prescripción
2007	39904	103,25	INSPECCIONES(07)	Fra. 155/07 Teresa Fernández- Arroyo Carrión	Prescripción
2007	39904	103,25	INSPECCIONES(07)	Fra. 169/07, Promociones Díaz-Cachinero	Prescripción
2007	39904	154,94	INSPECCIONES(07)	Fra. 170/07 Euro-Auto Multimarca	Prescripción
2007	39904	85,2	INSPECCIONES(07)	Fra. 200/07, Emi C.B.	Prescripción
2007	39904	129,09	INSPECCIONES(07)	Fra. 204/07 Retro Cars Ciudad Real, S.L.	Prescripción
2007	39904	129,09	INSPECCIONES(07)	Fra. 205/07, Rosa Marel Vargas Drue	Prescripción
2007	39904	284,03	INSPECCIONES(07)	Fra. 208/07 Gesclima Plus S.L.U	Prescripción
2007	39904	154,94	INSPECCIONES(07)	Fra. 211/07 Kiddy's Class España	Prescripción
2007	39904	456,09	INSPECCIONES(07)	Fra. 251/07 Ute Emovi, S.L. y Velázquez Hnos.	Prescripción
2007	39904	64,55	INSPECCIONES(07)	Fra. 281/07 Ricardo Galindo Capilla	Prescripción
2007	39904	154,91	INSPECCIONES(07)	Fra. 252/07 Julián Naranjo Serrano	Prescripción
2007	39904	154,94	INSPECCIONES(07)	Fra. 294/07 Abdouahed rouane	Prescripción
2007	39904	51,64	INSPECCIONES(07)	Fra. 315/07, Promociones 610	Prescripción
2007	39904	322,74	INSPECCIONES(07)	Fra. 316/07 Mº José Domínguez Alaminos	Prescripción
2007	39904	64,58	INSPECCIONES(07)	Fra. 326/07 Francisco Rivas Cortes	Prescripción
2007	39904	154,91	INSPECCIONES(07)	Fra. 330/07, Excavaciones J.Vicente Díaz S.L.	Prescripción
					Prescripción
		3.321,23		TOTAL 39904 (2007)	Prescripción
2007	39905	4.500,00	OTRAS FACTURAS (07)	Fra. 115/07 Sesema	Prescripción

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



2007	39905	901	OTRAS FACTURAS (07)	Fra. 321/07 Dirección Provincial del Instituto Nacional	Prescripción
					Prescripción
		5.401,00		TOTAL 39905 (2007)	Prescripción
2007	39908	107,28	A.VIVIENDA (07)	Fra. 16/07 Juan Antonio Antequera Tercero	Prescripción
2007	39908	130,42	A.VIVIENDA (07)	Fra. 27/07 Matilde Marquina Cijes	Prescripción
2007	39908	110,29	A.VIVIENDA (07)	Fra. 60/07 Eva María Masía Avir	Prescripción
2007	39908	107,28	A.VIVIENDA (07)	Fra. 80/07 Rafael Benítez Marcos	Prescripción
2007	39908	225,08	A.VIVIENDA (07)	Fra. 195/07 Jeni Andrea Gómez	Prescripción
2007	39908	108,19	A.VIVIENDA (07)	Fra. 196/07 Enrique García de Cádiz	Prescripción
2007	39908	225,08	A.VIVIENDA (07)	Fra. 197/07 Antonio Fernández Ruiz	Prescripción
2007	39908	108,19	A.VIVIENDA (07)	Fra. 247/07 Rosario Martín Campo	Prescripción
2007	39908	107,28	A.VIVIENDA (07)	Fra. 256/08 Ignacio Elgezabal	Prescripción
2007	39908	108,19	A.VIVIENDA (07)	Fra. 257/08 Susana Rodríguez Sánchez	Prescripción
2007	39908	130,42	A.VIVIENDA (07)	Fra. 258/07 Delfina Suarez de Caballero	Prescripción
2007	39908	132,23	A.VIVIENDA (07)	Fra. 259/08 José García Romero	Prescripción
2007	39908	124,41	A.VIVIENDA (07)	Fra. 284/07, José M. Escribano Madurga	Prescripción
					Prescripción
		1.724,34		TOTAL 39908 (2007)	Prescripción
2008	39904	129,09	Inspecciones (08)	Fra. 8/08 Pedro Masa Angulo	Prescripción
2008	39904	43,03	Inspecciones (08)	Fra. 15/08 Juan José González	Prescripción
2008	39904	129,09	Inspecciones (08)	Fra. 17/08 Llanotrans Logística	Prescripción
2008	39904	215,16	Inspecciones (08)	Fra. 49/08 Pecalux	Prescripción
2008	39904	64,55	Inspecciones (08)	Fra. 50/08 Juan Carlos Chacón Martín	Prescripción
2008	39904	430,32	Inspecciones (08)	Fra. 55/08 Promotora Constructora Matiroma	Prescripción
2008	39904	301,22	Inspecciones (08)	Fra. 84/08 Fraipe Nueva Vivienda	Prescripción
2008	39904	193,64	Inspecciones (08)	Fra. 87/08 Felipe Fernández de Sevilla Pérez	Prescripción
2008	39904	430,32	Inspecciones (08)	Fra. 93/08 Arcón Tomelloso	Prescripción
2008	39904	456,16	Inspecciones (08)	Fra. 106/08 Matiroma	Prescripción
2008	39904	154,91	Inspecciones (08)	Fra. 109/08 Nourredine Lahbis	Prescripción
2008	39904	215,16	Inspecciones (08)	Fra. 110/08 Frutas Doña Ramoncita	Prescripción
2008	39904	559,41	Inspecciones (08)	Fra. 149/08 Construiriel	Prescripción
2008	39904	51,64	Inspecciones (08)	Fra. 152/08 Mapfre Automoviles-moral-	Prescripción
2008	39904	51,64	Inspecciones (08)	Fra. 157/08 María Rubio Rubio	Prescripción
2008	39904	215,16	Inspecciones (08)	Fra. 168/08 Lunareal	Prescripción
2008	39904	51,64	Inspecciones (08)	Fra. 176/08 María Dolores Pérez García	Prescripción
2008	39904	103,28	Inspecciones (08)	Fra. 191/08 Regalos Castilla la Mancha	Prescripción
2008	39904	215,16	Inspecciones (08)	Fra. 219/08 Alva	Prescripción
2008	39904	516,38	Inspecciones (08)	Fra. 238/08 Coivsa	Prescripción
2008	39904	51,64	Inspecciones (08)	Fra. 240/08 Silvia Bujes Morales	Prescripción
2008	39904	64,55	Inspecciones (08)	Fra. 241/08 Ramón Mora Valverde	Prescripción
2008	39904	43,03	Inspecciones (08)	Fra. 257/08 B.P. Oil España	Prescripción
2008	39904	51,64	Inspecciones (08)	Fra. 263/08 José Luis Barrajan Cañizares	Prescripción
2008	39904	51,64	Inspecciones (08)	Fra. 266/08 Lucila Menchen Fernández	Prescripción
2008	39904	154,94	Inspecciones (08)	Fra. 273/08 Acroprip	Prescripción
2008	39904	258,19	Inspecciones (08)	Fra. 275/08 J.M.L. Proyectos y Construcciones	Prescripción
2008	39904	193,64	Inspecciones (08)	Fra. 277/08 Antonia Morales Manzanares	Prescripción
2008	39904	129,09	Inspecciones (08)	Fra. 289/08 Ángel Muñoz Martínez	Prescripción
2008	39904	51,64	Inspecciones (08)	Fra. 291/08 María Consolación Sánchez García	Prescripción
2008	39904	645,47	Inspecciones (08)	Fra. 302/08 Construcciones Majiteso	Prescripción
2008	39904	103,28	Inspecciones (08)	Fra. 306/08 Uniprex	Prescripción
2008	39904	404,33	Inspecciones (08)	Fra. 324/08 Sebastián Izquierdo Marín	Prescripción
					Prescripción
		6.730,04		TOTAL 39904 (2008)	Prescripción
2008	39905	100	Otras Facturas(08)	Fra. 311/08 Eulen	Prescripción
					Prescripción
		100,00		TOTAL 39905 (2008)	Prescripción
2008	39908	124,41	A.VIVIENDA(08)	Fra. 11/08 Vasile Manolache	Prescripción
2008	39908	69,71	A.VIVIENDA(08)	Fra. 85/08 Belén Soler del Pozo	Prescripción
2008	39908	168,29	A.VIVIENDA(08)	Fra. 112/08 María Dolores Cuevas Grande	Prescripción
2008	39908	124,41	A.VIVIENDA(08)	Fra. 113/08 Ramón García García	Prescripción
2008	39908	107,27	A.VIVIENDA(08)	Fra. 132/08 Rebeca González Torres	Prescripción

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



2008	39908	123,21	A.VIVIENDA(08)	Fra. 197/08 Vanesa Vargas Vargas	Prescripción
2008	39908	123,21	A.VIVIENDA(08)	Fra. 225/08 Nora Elisabeth Encalada Panata	Prescripción
2008	39908	207,93	A.VIVIENDA(08)	Fra. 285/08 Antonio Fernández Ruiz	Prescripción
2008	39908	130,42	A.VIVIENDA(08)	Fra. 327/08 Mª Luisa Rodríguez Fernández	Prescripción
2008	39908	4.423,14	Otras Facturas(08)	Fra. 228/08 Excmo. Ayuntamiento de Villahermosa	Prescripción
					Prescripción
		5.602,00		TOTAL 39908 (2008)	Prescripción
2009	39904	258,19	inspecciones(09)	FRA.2. XIANZHONG HAN, Inspección con Informe	Prescripción
2009	39904	51,64	inspecciones(09)	FRA. 3/09, M.PILAR BAUTISTA MARTIN CONSUEGRA, Inspección	Prescripción
2009	39904	64,55	inspecciones(09)	FRA. 7/09, ANSELMO BAOS MARTIN, Inspección	Prescripción
2009	39904	51,64	inspecciones(09)	FRA. 16/09, GRU'P M.G.O., S.A., Inspección	Prescripción
2009	39904	322,74	inspecciones(09)	FRA. 26/09, M.LUISA RODRIGUEZ GOMEZ, Inspección	Prescripción
2009	39904	430,32	inspecciones(09)	FRA. 28/09, LA CRIPTANENSE, Inspección	Prescripción
2009	39904	51,64	inspecciones(09)	FRA. 31/09, ARECOLOR ZINCADOS Y LACADOS, S.L., Inspección	Prescripción
2009	39904	129,09	inspecciones(09)	FRA. 32/09, VICENTE FERNANDEZ MORENO, Inspección	Prescripción
2009	39904	258,19	inspecciones(09)	FRA. 41/09, ECOSMANCHEGOS, S.A., Inspección	Prescripción
2009	39904	64,55	inspecciones(09)	FRA. 44/09, DOLI CRISTIANA MOLDOVAN, Inspección	Prescripción
2009	39904	51,64	inspecciones(09)	FRA. 72/09, ANGEL MARIBLANCA GARCIA, Inspección	Prescripción
2009	39904	791,76	inspecciones(09)	FRA. 83/09, P.INMOBILIARIOS CIUDAD DE ALMAGRO, Inspección	Prescripción
2009	39904	64,55	inspecciones(09)	Fra. 85/09, nicolae bogdan stanca, Inspección	Prescripción
2009	39904	51,64	inspecciones(09)	FRA. 123/09, JOSE LUIS PACHECO SANTILLANA, Inspección	Prescripción
2009	39904	215,16	inspecciones(09)	FRA. 124/09, CARTONAJES EUROBOX, S.L.U., Inspección	Prescripción
2009	39904	301,22	inspecciones(09)	FRA. 137/09, ANTONIO GONZALEZ QUEVEDO, Inspección	Prescripción
2009	39904	516,38	inspecciones(09)	FRA. 145/09, CHERAGAN, S.A., Inspección	Prescripción
2009	39904	193,64	inspecciones(09)	FRA. 150/09, EUGENIO OLMO RODRIGUEZ, Inspección	Prescripción
2009	39904	193,64	inspecciones(09)	FRA. 156/09, GESTION PROFESIONAL MTO. EMPRESAS, Inspección	Prescripción
2009	39904	85,74	inspecciones(09)	FRA. 165/09, MASOAL, S.L., Inspección	Prescripción
2009	39904	129,09	inspecciones(09)	FRA. 167/09, EUGENIO M. ROJO VELASCO, Inspección	Prescripción
2009	39904	64,55	inspecciones(09)	FRA. 168/09, BAR LA PARADA MADRID, Inspección	Prescripción
2009	39904	258,19	inspecciones(09)	FRA.175/09, OBRAS Y PROMOCIONES LEGANES, S.L., Inspección	Prescripción
2009	39904	64,55	inspecciones(09)	FRA. 182/09, M.PRADO MUÑOZ LOPEZ, Inspección	Prescripción
2009	39904	322,74	inspecciones(09)	FRA.206/09, PABLO GERMANETTO BARBER, Inspección	Prescripción
2009	39904	64,55	inspecciones(09)	FRA.208/09, JUAN MAYENCO FUENTES, Inspección	Prescripción
2009	39904	52,06	inspecciones(09)	FRA. 214/09, FRANCISCO JAVIER ANGULO QUIROS, Inspección	Prescripción
2009	39904	103,28	inspecciones(09)	FRA. 218/09, M.CARMEN CHACON GOMEZ, Inspección	Prescripción
2009	39904	86,06	inspecciones(09)	FRA. 221/09, JOSE HERRERA SANCHEZ-GIL, Inspección	Prescripción
2009	39904	154,94	inspecciones(09)	FRA. 230/09, JUAN PEDRO DE LA GUIA FLORES, Inspección	Prescripción
2009	39904	154,91	inspecciones(09)	FRA. 239/09, CRIPTANA VS 2001, S.L., Inspección	Prescripción
2009	39904	129,09	inspecciones(09)	FRA. 241/09, ANA M. TRIGUERO SANCHEZ, Inspección	Prescripción
2009	39904	193,64	inspecciones(09)	FRA. 243/09, MIGUEL ANGEL INIESTA MANJAVACAS, Inspección	Prescripción
2009	39904	154,91	inspecciones(09)	FRA. 245/09, JOSE LUIS FERNANDEZ SANCHEZ, Inspección	Prescripción
					Prescripción
		6.080,48		TOTAL 39904 (2009)	
2009	39905	901,00	CURSO	FRA. 82/09 AUTOESCUELA LA PALOMA (Curso de mercancías peligrosas)	Prescripción
		901,00		TOTAL 39905 (2009)	
2009	39908	108,18	A.VIVIENDA(09)	FRA. 1/09, MAIRA GARCIA MUÑOZ, A. Vivienda	Prescripción
2009	39908	106,67	A.VIVIENDA(09)	FRA. 186/09, MERCEDES SANCHEZ-CANTALEJO RUBIO-MANZANARES, A. Vivienda	Prescripción
2009	39908	104,26	A.VIVIENDA(09)	FRA.190/09, EMILIA ORTEGA FERNANDEZ, A. Vivienda	Prescripción
2009	39908	107,27	A.VIVIENDA(09)	FRA. 224/09, JOSE LUIS VELO LIJANO, A. Vivienda	Prescripción

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



2009	39908	110,27	A.VIVIENDA(09)	FRA.232/09, RAQUEL SUAREZ GARCIA, A. Vivienda	Prescripción
2009	39908	110,27	A.VIVIENDA(09)	FRA.233/09, SANTA ZAMORA BAUTISTA, A. Vivienda	Prescripción
2009	39908	140,32	A.VIVIENDA(09)	FRA. 247/09, AMPARO AYALA ALBANDEA, A. Vivienda	Prescripción
2009	39908	124,41	A.VIVIENDA(09)	FRA.254/09, RAMONA BENITO PONCE, A. Vivienda	Prescripción
					Prescripción
		911,65		TOTAL 39908 (2009)	Prescripción
2010	39904	129,09	INSPECCIONES (2010)	Fra. 5/2010 Anselmo González Martín	Prescripción
2010	39904	322,74	INSPECCIONES (2010)	Fra. 10/2010 La Casona del Abuelo Parra	Prescripción
2010	39904	61,24	INSPECCIONES (2010)	Fra. 13/2010 Pedro Palencia Villafranca	Prescripción
2010	39904	43,03	INSPECCIONES (2010)	Fra. 40/2010 Libertad Benítez Escolano	Prescripción
2010	39904	43,03	INSPECCIONES (2010)	Fra. 71/2010 Iván Moliterni Moya	Prescripción
2010	39904	64,55	INSPECCIONES (2010)	Fra. 76/2010 Pilar López Labian	Prescripción
2010	39904	51,64	INSPECCIONES (2010)	Fra. 78/2010 Elvira Camacho Calzado	Prescripción
2010	39904	51,64	INSPECCIONES (2010)	Fra. 81/2010 Proinstal la Mancha	Prescripción
2010	39904	51,64	INSPECCIONES (2010)	Fra. 83/2010 Antonio Aldaria Naranjo	Prescripción
2010	39904	215,16	INSPECCIONES (2010)	Fra. 103/2010 Macario Rosales Prieto	Prescripción
2010	39904	253,81	INSPECCIONES (2010)	Fra. 128/2010 Trayseman	Prescripción
2010	39904	64,55	INSPECCIONES (2010)	Fra. 131/2010 Carlos Molina Fernández	Prescripción
2010	39904	154,91	INSPECCIONES (2010)	Fra. 145/2010 Juan Antonio Quiñones Camacho	Prescripción
2010	39904	193,64	INSPECCIONES (2010)	Fra. 173/2010 Ingerein	Prescripción
					Prescripción
		1.700,67		TOTAL 39904 (2010)	Prescripción
2010	39908	130,42	Apertura de Viviendas 2010	Fra. 1/2010 Noelia Luna Morejudo	Prescripción
2010	39908	110,27	Apertura de Viviendas 2010	Fra. 26/2010 Francisca Valleja Álvarez	Prescripción
2010	39908	107,27	Apertura de Viviendas 2010	Fra. 74/10 Adoración Amador Torres	Prescripción
2010	39908	107,27	Apertura de Viviendas 2010	Fra. 139/2010 Juana Muñoz Losada	Prescripción
2010	39908	107,27	Apertura de Viviendas 2010	Fra. 140/2010 Pilar Anta Prieto	Prescripción
2010	39908	106,67	Apertura de Viviendas 2010	Fra. 150/2010 Pilar Anta Prieto	Prescripción
2010	39908	110,27	Apertura de Viviendas 2010	Fra. 163/2010 Rosario Sánchez Díaz	Prescripción
2010	39908	106,67	Apertura de Viviendas 2010	Fra. 149/2010 Pilar Anta Prieto	Prescripción
					Prescripción
		886,11		TOTAL 39908 (2010)	Prescripción
2010	39909	1.283,79	Otras Facturas (2010)	Fra. 148/2010 Ayto. de la Solana	Prescripción
2010	39909	2.717,57	Otras Facturas (2010)	Fra. 152/2010 Maltes Producciones	Prescripción
					Prescripción
		4.001,36		TOTAL 39909 (2010)	Prescripción
2010	46200	0,02	AYTO.DE CIUDAD REAL	Ayuntamiento de Ciudad Real, Pendiente de Ingreso Cuota 2010 (Después de Liquidación)	Prescripción
					Prescripción
		0,02		TOTAL 46200 (2010)	Prescripción
2011	39904	215,16	Inspecciones (2011)	FRA. 83/11, MANCHA SNACKS,C.B., Inspección	Prescripción
2011	39904	126,90	Inspecciones (2011)	FRA.94/11, JOSE FUENTES TRUJILLO, Inspección con Informe	Prescripción
					Prescripción
		342,06		TOTAL 39904 (2011)	Prescripción
2011	39908	110,27	APERTURA DE VIVIENDA(2001)	FRA. 52/11, PEDRO CORDERO MARTINEZ, Apertura de vivienda	Prescripción
2011	39908	104,26	APERTURA DE VIVIENDA(2001)	FRA.57/11, ESPERANZA GUTIERREZ NARANJO, Apertura de vivienda	Prescripción
2011	39908	229,59	APERTURA DE VIVIENDA(2001)	FRA.63/11, MIGUEL NIETO CONTRERAS, Apertura de vivienda	Prescripción
2011	39908	118,4	APERTURA DE VIVIENDA(2001)	FRA.64/11, MARINA TORRES HEREDIA, Apertura de vivienda	Prescripción

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2011	39908	130,42	APERTURA DE VIVIENDA(2001)	FRA. 103/11,TAMARA FERNANDEZ MORALES, Apertura de Vivienda	Prescripción
					Prescripción
		692,94		TOTAL 39908 (2011)	Prescripción
2012	39904	31,13	Inspecciones (2012)	Fra. 6/2012 Mª Amparo Gutiérrez Álvarez(2011/54/364)	Prescripción
2012	39904	258,19	Inspecciones (2012)	Fra. 26/2012 Vinos Lacaunes Españoles (2012/44/232)	Prescripción
					Prescripción
		289,32		TOTAL 39904 (2012)	Prescripción
2012	39908	107,27	A.VIVIENDA(2012)	Fra. 15/2012 Mª Ángeles Gijón Castellanos	Prescripción
2012	39908	107,27	A.VIVIENDA(2012)	Fra. 27/2012 Diego de la Orden Cumplido	Prescripción
2012	39908	110,27	A.VIVIENDA(2012)	Fra. 33/2012 Kiti Robert	Prescripción
					Prescripción
		324,81			Prescripción
2013	39904	322,74	Inspecciones (2013)	Fra. 13/2013 Antonia Cañaveras Martínez Expte.2013/85/77	Prescripción
2013	39904	451,83	Inspecciones (2013)	Fra. 32/2013 Gestión de Residencias de C-M Expte.: 2013/39/353	Prescripción
					Prescripción
		774,57		TOTAL 39904 (2013)	Prescripción
2013	39908	107,27	A. Vivienda(2013)	Fra. 16/2013 María Serrano López	Prescripción
2013	39908	108,18	A. Vivienda(2013)	Fra. 22/2013 Miguel Ortiz Domenec	Prescripción
2013	39908	108,18	A. Vivienda(2013)	Fra. 24/2013 Mª Dolores Calatrava Sánchez	Prescripción
2013	39908	107,27	A. Vivienda(2013)	Fra. 25/2013 Ángel Romero Rivera	Prescripción
		430,90		TOTAL 39908 (2013)	
				TOTAL ANULACIONES	113.587,17

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente recurso de reposición potestativo ante la Asamblea General del Consorcio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ciudad Real, a 3 de junio de 2024.- El Presidente, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 2011

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez que ha sido debidamente informada por el Consejo de Administración del Consorcio, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ciudad Real, a 3 de junio de 2024.- El Presidente, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 2012

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2024 (suplementos de crédito) dentro del presupuesto del consorcio para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, a 3 de junio de 2024.- El Presidente, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 2013

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>